



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

ALCANCE ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC USAQUEN

El MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN, ha realizado contrataciones en años anteriores con un objeto relacionado, con características técnicas afines:

No. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DELCONTRATO	VALOR	FECHA DEL CONTRATO
SAMC-070-CENACUS-AQUEN-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR	ACF INGENIERIA S.A.S	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2025"	633.363.908 COP	14/07/2025
SAMC-052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR	CONSORCIO C&T	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	296.499.924,00 COP	29/04/2024
SAMC-052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR	CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	432.414.000 COP	12/05/2023
SAMC-056-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS FIJAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2022	229.327.020,00	7/04/2022
SAMC-120-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2021	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR	GONZALEZ VELEZ JUAN FELIPE	CONTRATAR LOS MANTENIMIENTOS DE INSTALACIONES CON DESTINO A LA DISAN - DMGEM - DISNOR - BRCMI - CCOES - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2021	411.703.716,82	21/10/2021
MC-261-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR	ENGINEER SAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LA ESCUELA DE INFANTERIA – ESINF Y LA BRIGADA CONTRA LA MINERIA ILEGAL DEL EJÉRCITO NACIONAL - BRCMI, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-USAQUEN -VIGENCIA 2020	57.018.966,26	7/12/2020
SAMC-197-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2020	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR	CONSTRUCCIONES C&G SAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2020	\$ 168.252.880,00	10/04/2019
SAMC-294-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2019	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR	R&J INGENIERIA SAS	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°13, GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 10 "TEQUENDAMA", ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL EJERCITO, BATALLÓN DE SERVICIOS NO.13, CACIQUE TISQUESUSA, LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO, LA ESCUELA DE CABALLERÍA DEL EJÉRCITO, EL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 39 "SUMAPAZ" Y LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO NACIONAL UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2019	\$ 147.419.493,00	5/11/2019
MC-243-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019	MÍNIMA CUANTÍA	CONSORCIO BIESCAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2019	\$ 71.004.734,52	15/05/2019

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II y se encontraron las siguientes contrataciones con especificaciones técnicas similares, más no idénticas, a las establecidas para el presente proceso:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
		Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá cenacusa@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co	 SC6310-1	

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	SDA-SAMC-01-2025	MANTENIMIENTO REDES HIDROSANITARIAS	100.000.000,00	Selección abreviada menor cuantía
AEROCIVIL	25000631 H4	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL LADO AIRE LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE NUQUI	700.000.000,00	Selección abreviada menor cuantía
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS - CALI	4181.010.26.1.355-2025	OBRA DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN PLAZAS DE MERCADO	997.461.447,00	Selección abreviada menor cuantía
CENACIMI	071-SAMC-CENACINTELIGENCI A- 2025	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI	255.018.376,00	Selección abreviada menor cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	SAMC-041-CENACAVIACION- 2025	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF	250.420.608,00	Selección abreviada menor cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	SAMC-028-CENACPAS- 2025	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO	207.315.712,00	Selección abreviada menor cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- VALLEDUPAR	SAMC-038-CENACVAL- 2025	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2025	418.232.556,00	Selección abreviada menor cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	SAMC-037-CENACBARR- 2025	MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	298.277.976,00	Selección abreviada menor cuantía

Tal y como se logra evidenciar tanto la CENAC REGIONAL USAQUEN, como otras entidades estales han utilizados la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para adelantar procesos cuyo objeto está asociado al mantenimiento de instalaciones en general. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional “Usaquén” considera necesario dar inicio al proceso de contratación y adquisición de mantenimiento de bienes inmuebles y sitios de almacenamiento de residuos, con Esta iniciativa tiene como objetivo principal llevar a cabo las adecuaciones, reparaciones y labores de conservación necesarias que garanticen el óptimo estado físico y funcional de las instalaciones pertenecientes a cada una de las unidades. De esta manera, se busca preservar la infraestructura institucional y asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales.

En el desarrollo de su función centralizadora, la Central Administrativa y Contable tiene como objetivo principal atender de manera eficiente las necesidades de las diferentes unidades que la conforman. Para lograrlo, se llevarán a cabo procesos de contratación bajo las distintas modalidades establecidas por la ley. De esta manera, se busca asegurar el adecuado servicio que contribuyan al buen funcionamiento institucional y al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

La Central Administrativa y Contable “Usaquén”, en cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de garantizar el desarrollo eficiente y adecuado de las actividades administrativas y operacionales dentro de cada una de las dependencias, considera prioritario asegurar el buen estado de las instalaciones pertenecientes de los diferentes batallones. Es importante tener en cuenta que los bienes inmuebles, debido al uso cotidiano y a las condiciones ambientales y atmosféricas a las que están expuestos, presentan un desgaste natural que afecta su funcionalidad y conservación. Esta situación hace necesaria la realización de intervenciones periódicas como reparaciones locativas, mantenimientos preventivos y correctivos, así como la sustitución de elementos constructivos que han cumplido su vida útil.

Por tanto, se requiere una adecuada planeación, ejecución y administración de los recursos destinados a estas actividades, con el fin de preservar la infraestructura física, garantizar su vida útil y mantener las condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones institucionales. Las necesidades anteriormente mencionadas han sido identificadas y consolidadas en los respectivos planes de necesidades previamente radicados, los cuales sirven de base para la programación y ejecución de los procesos contractuales requeridos así: BR3 No.2026613014769823 de fecha 12 de mayo de 2026,

2.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Usaquén, en cumplimiento de su misión consolida la información enviada por las unidades centralizadas para la vigencia 2026. En atención a las necesidades identificadas, se hace necesario contratar los servicios relacionados con el mantenimiento de instalaciones físicas e infraestructura. El objetivo principal de esta contratación es garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y presentación de las edificaciones de las unidades, asegurando condiciones óptimas en términos de seguridad, habitabilidad y estética. De esta manera, se busca proporcionar un entorno físico que favorezca el bienestar del personal que labora en las diferentes dependencias, así como el desarrollo eficiente de las actividades misionales, ya que no solo permiten conservar la infraestructura en condiciones adecuadas, sino que también contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales encomendados por el Comando, fortaleciendo la operatividad y sostenibilidad de cada una de las unidades a lo largo del tiempo.

En virtud de lo anterior, se hace necesario dar inicio al proceso de contratación para la adquisición de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles y de los sitios destinados al almacenamiento de residuos. Esta contratación tiene como propósito ejecutar actividades de mantenimiento locativo de primer y segundo nivel en las edificaciones que hacen parte de la Décima Tercera Brigada y de las demás unidades especiales que dependen de esta Central Administrativa y Contable y Canton Norte. El mantenimiento periódico y oportuno es fundamental para asegurar la preservación de la infraestructura, ya que el deterioro progresivo, producto del uso continuo y de las condiciones ambientales, afecta directamente la funcionalidad y seguridad de los inmuebles. La ausencia de estas intervenciones compromete la vida útil de los bienes, generando mayores costos a futuro y afectando la operatividad de las unidades.

Con la ejecución de estos trabajos se busca extender la vida útil de las edificaciones, garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones, y proporcionar espacios seguros, funcionales y con condiciones apropiadas para el desempeño de las labores del personal orgánico de las unidades acantonadas en Bogotá y Fusagasugá. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, al bienestar del talento humano y a la mejora del ambiente laboral, todo dentro del marco del mantenimiento preventivo y correctivo que asegure la sostenibilidad de la infraestructura física.

Adicionalmente, uno de los aspectos vitales para la buena marcha del Ejército Nacional es contar con instalaciones, redes mantenidas y en plena línea de funcionamiento que garantice el bienestar del personal integrante de la Institución, permitiendo así el fácil, correcto y oportuno cumplimiento de la Misión.

Adicionalmente, es importante considerar las condiciones meteorológicas características de la región, las cuales se manifiestan en constantes y marcadas variaciones climáticas. En algunos periodos se presentan días cálidos con alta exposición solar y ausencia de nubosidad, mientras que en otros se evidencian fuertes precipitaciones acompañadas de vientos intensos. Estas fluctuaciones climáticas aceleran el proceso de deterioro de las edificaciones, generando afectaciones visibles como la aparición de humedad en muros y paredes (que en muchos casos conlleva al crecimiento de hongos), filtraciones y goteras en cubiertas y tejados, pérdida de la impermeabilización en ventanales, y daños estructurales en elementos expuestos al medio ambiente. Estas condiciones, sumadas al uso cotidiano de las instalaciones, hacen aún más necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de mitigar el impacto del clima sobre la infraestructura y preservar su funcionalidad y seguridad.

De la misma manera, existen otras variaciones tales como el tiempo de servicio, ya que el uso diario de las instalaciones (oficinas, baños, pasillos, puertas, pasamanos, etc.), generan un desgaste que por su naturaleza genera la necesidad de mantenimiento ya sea preventivo o correctivo.

Los trabajos de mantenimiento, dependiendo del momento en que se realicen, pueden clasificarse como preventivos o correctivos. El mantenimiento preventivo tiene como finalidad anticiparse al deterioro y conservar en buen estado las instalaciones, mientras que el correctivo se enfoca en atender fallas o daños ya existentes que afectan la funcionalidad de la edificación. En este sentido, resulta fundamental llevar a cabo estas actividades de manera oportuna, no solo para garantizar la conservación de los bienes inmuebles, sino también para proteger la integridad y bienestar del personal que labora en las distintas unidades. Cabe resaltar que muchas de las unidades tácticas cuentan con edificaciones de considerable antigüedad, las cuales, por su uso continuo y exposición a factores ambientales, requieren intervenciones periódicas para asegurar su funcionalidad, prolongar su vida útil y cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad.

Dentro de los trabajos que el mantenimiento comprende, pueden citarse los siguientes: arreglo de desconchados y fisuras superficiales en revoques y enlucidos, rejuntado en soladura de azotea, sustitución de tejas, impermeabilización de áreas de cubiertas, fijaciones de losas de piso o zócalo, etc. Estos trabajos en dependencia de cuando se empleen podrán considerarse preventivos o correctivos.

Por tal razón es necesario la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones, esto con el fin de atender diferentes requerimiento que se presentan en las instalaciones de las Unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén y Canton Norte, ya que estas no cuentan con personal especializado en el mantenimiento de instalaciones teniendo en cuenta que para realizar actividades de mantenimiento requiere de una serie de capacidades como: curso en alturas, curso en mampostería, entre otros.



Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co



SC8316-1

De lo anterior se puede concluir que la complejidad que supera las capacidades técnicas, estas actividades no las puede realizar la escuadra de mantenimiento, por lo tanto, es necesario contratar los servicios con una empresa jurídica o persona natural, que cuente con experiencia en este tipo de actividades. De esta manera se relacionan los activos fijos bienes inmuebles los cuales tendrán una afectación durante la vigencia 2026.

Asimismo, es fundamental destacar que este proceso de contratación corresponde a un mantenimiento integral, el cual debe llevarse a cabo sin escatimar en recursos, con el fin de garantizar la efectividad y durabilidad de las intervenciones. En este contexto, los ítems en los que se menciona la palabra "suministro" hacen referencia a la adquisición de un servicio completo, que no solo incluye la ejecución de las actividades de mantenimiento, sino también la provisión de todos los materiales, herramientas, maquinaria especializada y accesorios necesarios para llevar a cabo dicho mantenimiento. es por tal motivo el oferente deberá proveer, además, los equipos y recursos técnicos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos, asegurando que todos los elementos utilizados sean de calidad y cumplan con los estándares técnicos y normativos vigentes. Esto implica que el servicio contratado debe cubrir todas las necesidades logísticas, operativas y técnicas, lo cual garantiza un mantenimiento adecuado y oportuno para la preservación de la infraestructura y la funcionalidad de las instalaciones.

Es importante resaltar que la falta de adecuación y mantenimiento adecuado de las áreas de trabajo puede generar riesgos significativos para la salud y seguridad del personal, tanto militar como civil. La exposición a condiciones inadecuadas de infraestructura, como ambientes insalubres o inseguro, puede resultar en accidentes laborales, enfermedades profesionales o malestar general. Por lo tanto, garantizar que las instalaciones y oficinas se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento es crucial para preservar la integridad física y el bienestar de los trabajadores. Además, buscando que el personal que visite o permanezca en la unidad tenga bienestar, salud, y se sientan en un ambiente cómodo apto para realizar cualquier tipo de actividad en las instalaciones.

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Los bienes y/o servicios a adquirir con el presente proceso de contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC Y DANE con su respectiva CATALOGACION PRESUPUESTAL y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

70171701 MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES O 72102900 INSTALACIONES	Marzo	Marzo	315 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	369.967.920 COP	369.967.920 COP No	NA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
---	-------	-------	------------	----------------	---------------------------------	-----------------	--------------------	----	---

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC de acuerdo a la necesidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72101500 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	72101505 - Servicios de cerrajería
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72101500 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72101500 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	72101510 - Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72101500 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	72101515 - Trabajo de servicio de hundimiento

72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72140000 - Servicios de construcción pesada	72141500 - Servicios de preparación de tierras	72141510 - Servicios de demolición
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72140000 - Servicios de construcción pesada	72141500 - Servicios de preparación de tierras	72141511 - Servicios de excavación
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72151300 - Servicios de pintura y colgado de papel	72151302 - Servicio de pintura comercial
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72151500 - Servicios de sistemas eléctricos	72151501 - Servicios de instalación de iluminación
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72151500 - Servicios de sistemas eléctricos	72151515 - Servicio de inspección eléctrica
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152000 - Servicios de enlucido y paneles de yeso	72152001 - Servicio de instalación y reparación de paneles de yeso
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152000 - Servicios de enlucido y paneles de yeso	72152005 - Servicio de instalación y reparación de estuco
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152400 - Servicios de instalación y montaje de ventanas y puertas	72152402 - Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152500 - Servicios de colocación de suelos	72152504 - Servicio de instalación de baldosas cerámicas
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152500 - Servicios de colocación de suelos	72152509 - Servicio de nivelación de pisos
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152600 - Servicios de techos y revestimientos y chapa metálica	72152601 - Servicio de techado
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152600 - Servicios de techos y revestimientos y chapa metálica	72152602 - Servicio de canalones y bajantes
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152700 - Servicios de instalación y reparación de hormigón	72152707 - Servicio de construcción de muros de contención
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152900 - Servicios de montaje de acero estructural	72152904 - Servicio de instalación de sistemas de paredes metálicas exteriores
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72153500 - Servicios de limpieza estructural exterior	72153501 - Servicio de limpieza exterior de edificios
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72154100 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154104 - Servicio de mantenimiento y reparación de cajas de cambios

4. PRESUPUESTO ASIGNADO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. “Aprópiase para

atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026”.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 369.967.920,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y AIU**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9226 del 13 de marzo de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL USAQUEN”, cuyo rubro presupuestal **A-02-02-02-005-004** Descripción del rubro **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** recurso 10.

4.2. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado de acuerdo al rubro presupuestal y las unidades beneficiarias del mismo:

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD CENTRALIZA	UNIDAD	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004-06	R10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAACA3	BAACA3	56.745.480,00
				BATRA2	7.293.960,00
				DIM52	6.011.508,00
				EJART	10.435.980,00
			BAEEV13	BAEEV3	24.603.924,00
			BAMAR	BAMAR	55.422.948,00
			BAPOM15	BAPOM15	9.858.876,00
			BAS3	BAS3	33.440.052,00
				CBR3	6.011.508,00
				CENAC USAQUÉN	7.213.812,00
				CCOES	19.213.572,00
				ZONA5-DIM1- DIM4	6.011.508,00
			BIGUP	BIGUP	9.730.632,00
			BISUM	BISUM	17.922.324,00
			BITER3	BITER3	32.718.660,00
			GMTEQ	GMTEQ	38.358.264,00
				BAPOM24	4.771.764,00
			REFGE	REFGE	24.203.148,00
TOTAL REC 10					369.967.920,00

Total del Rubro Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 369.967.920,00
VALOR TOTAL		\$ 369.967.920,00

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

A continuación, se relacionan los Bienes Inmuebles - Activos fijos a los cuales se les prestara el servicio:

ITEM	UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN
1	BAACA13	CASINO OFICIALES BLOQUE SOCIAL ESART	164000001570	8004030000000000000164715	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
2	BAACA13	CAPILLA	164000001414	8004030000000000000146107	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
3	BAACA13	CAPILLA NUEVA – BAFLA	164000001415	8004030000000000000196098	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
4	BAACA13	TARIMA PLAZA DE ARMAS	164000001416	8004030000000000000148928	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
5	BAACA13	TEATRO ESART	164000001417	8004030000000000000212737	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
6	BAACA13	BLOQUE DISTRITO MILITAR 52 Y PUESTO CONTROL- BAFLA	164000001418	8004030000000000000196173	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
7	BAACA13	PICADERO – BAFLA	164000001419	8004030000000000000148953	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
8	BAACA13	EMISORA CANTON SUR – BAFLA	164000001420	8004030000000000000144125	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
9	BAACA13	GUARDIA Y TIENDA	164000001421	8004030000000000000153263	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
10	BAACA13	GUARDIA PRINCIPAL ENTRADA VEHICULAR	164000001422	8004030000000000000181676	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
11	BAACA13	CANILES	164000001423	8004030000000000000198314	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
12	BAACA13	CASETA DE INSTRUCCIÓN TIPO NO. 05	164000001425	8004030000000000000716112	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
13	BAACA13	PELUQUERIA Y SASTRERIA	164000001426	8004030000000000000716116	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
14	BAACA13	CARCAMO CAMBIO DE ACEITE	164000001427	8004030000000000000716118	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
15	BAACA13	CARCAMO LAVADO VEHICULOS	164000001428	8004030000000000000716119	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
16	BAACA13	RANCHO Y TALLERES	164000001429	8004030000000000000716121	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
17	BAACA13	RECEPCIÓN GUARDIA	164000001430	8004030000000000000716123	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
18	BAACA13	EDIFICACION SIMULADOR DE TIRO – ESART	164000001431	8004030000000000001709396	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
19	BAACA13	CASA FISCAL COMANDANTE A-2	164000001432	8004030000000000002879499	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
20	BAACA13	EDIFICIO DE RECLUSIÓN MILITAR	164000001432	8004030000000000000198395	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
21	BAACA13	EDIFICIO VACUNACION – BAFLA	164000001433	8004030000000000001786823	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
22	BAACA13	CARCAMO LAVADO DE VEHICULOS	164000001434	8004030000000000001786824	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
23	BAACA13	BOMBA DE TANQUEO	164000001435	8004030000000000001786825	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
24	BAACA13	AULA MÚLTIPLE	164000001436	8004030000000000000174314	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
25	BAACA13	LIGA DE TIRO - (ANTES CIATE)	164000001437	8004030000000000000184532	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
26	BAACA13	BLOQUE PABELLON DE COMANDO - ESART	164000001438	8004030000000000000199585	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA
27	BAACA13	BLOQUE DE COMANDO	164000001439	8004030000000000000159791	FINCA BAACA13 RAIZ	BOGOTA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

28	BAACA13	BLOQUE COMANDO BATALLON - BATRA N°1	164000001440	8004030000000000000184649	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
29	BAACA13	CASETA MIRADOR PISTA ECUESTRE – BAFLA	164000001441	8004030000000000000199630	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
30	BAACA13	REMONTA – BAFLA	164000001442	8004030000000000000195381	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
31	BAACA13	CABALLERIZA – BAFLA	164000001443	8004030000000000000183734	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
32	BAACA13	SALA DE GUERRA ESART	164000001444	8004030000000000000183778	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
33	BAACA13	BLOQUE INSPECCION DE ESTUDIOS Y BIBLIOTECA ESART	164000001445	8004030000000000000187516	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
34	BAACA13	COCINAS CRM CANTON SUR BOGOTA	164000001446	8004030000000000000201627	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
35	BAACA13	POLVORIN	164000001447	8004030000000000000164618	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
36	BAACA13	DEPOSITO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA	164000001448	8004030000000000000716111	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
37	BAACA13	LOCALES BATRA (ANTES CAPILLA)	164000001449	80040300000000000002367969	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
38	BAACA13	CASETA PLANTA ELECTRICA	164000001450	8004030000000000000164686	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
39	BAACA13	BATERÍA DE BAÑOS TRANSICIÓN	164000001472	8004030000000000000716130	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
40	BAACA13	BLOQUE TIENDA SOLDADO Y LOCALES COMERCIALES	164000001452	8004030000000000000149754	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
41	BAACA13	ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES	164000001453	8004030000000000000146515	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
42	BAACA13	ALOJM TROPA N°1 CP DE INSTRUCCION CEBB 13	164000001454	8004030000000000000166889	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
43	BAACA13	ALOJM TROPA N°2 CP DE INSTRUCCION BRLOG	164000001455	8004030000000000000150840	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
44	BAACA13	ALOJM TROPA N°3 CP DE INSTRUCCION	164000001456	8004030000000000000202706	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
45	BAACA13	ALOJM TROPA N° 4 BCG N°1TIMANCO I/R BASER13	164000001457	8004030000000000000146575	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
46	BAACA13	ALOJM TROPA N° 5 CIA INSTRUCCION BIMAC	164000001458	8004030000000000000189507	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
47	BAACA13	ALOJAMIENTNO OFICIALES NO 2 ESART	164000001459	8004030000000000000211564	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
48	BAACA13	ALOJAMIENTO DE TROPA N° 7 GUARDIA PRINCIPAL	164000001460	8004030000000000000197673	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
49	BAACA13	BLOQUE RANCHO DE TROPA Y COMEDOR	164000001461	8004030000000000000169225	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

50	BAACA13	LAVANDERIA	164000001462	800403000000000000156289	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
51	BAACA13	TIENDA LIGA FF.MM	164000001463	8004030000000000001786826	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
52	BAACA13	BLOQUE DE ALOJAMIENTO	164000001464	8004030000000000001786827	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
53	BAACA13	BLOQUE AULAS ESART	164000001465	800403000000000000189648	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
54	BAACA13	BLOQUE BIBLIOTECA AULAS ESART	1640000011569	8800403000000000000150458	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
55	BAACA13	EDIFICIO SEDE ADMINISTRATIVA (CASONA)	164000001467	8004030000000000000716125	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
56	BAACA13	BLOQUE AULAS PRIMARIA SEGUNDO Y TERCERO B	164000001469	8004030000000000000716131	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
57	BAACA13	BLOQUE AULAS PRIMARIA SEGUNDO A Y TERCERO A	164000001469	8004030000000000000716127	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
58	BAACA13	BLOQUE AUDIOVISUALES Y TRANSICIÓN	164000001470	8004030000000000000716128	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
59	BAACA13	BLOQUE AULAS PRIMARIA (CUARTO GRADO)	164000001471	8004030000000000000716129	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
60	BAACA13	BLOQUE BACHILLERATO DOS PISOS	164000001474	8004030000000000000716132	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
61	BAACA13	BLOQUE AULAS DE DEPORTES Y DANZAS	164000001475	8004030000000000000716133	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
62	BAACA13	CASETA DE BASURAS	164000001476	8004030000000000000716136	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
63	BAACA13	TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA	164000001477	8004030000000000000716137	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
64	BAACA13	DEPOSITO DE EXCLUIDOS	164000001478	8004030000000000000171401	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
65	BAACA13	FARMACIA (ANTES COORDINACION DISPENSARIO) – BAFLA	164000001479	8004030000000000000150482	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
66	BAACA13	CASETA DE INSTRUCCION TIPO N° 03	164000001480	80040300000000000001709397	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
67	BAACA13	CASETA DE INSTRUCCION TIPO N° 01	164000001481	80040300000000000001709398	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
68	BAACA13	CASETA DE INSTRUCCION TIPO N° 03	164000001482	80040300000000000001709399	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
69	BAACA13	CASETA DE INSTRUCCION TIPO N° 02	164000001483	80040300000000000001709400	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
70	BAACA13	BLOQUE ADMINSTRATIVO Y HANGAR DE TRANSP N°2	164000001484	88004030000000000000171439	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

71	BAACA13	GARITA N° 1	164000001485	800403000000000000133529	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
72	BAACA13	GARITA N° 2	164000001486	8004030000000000002879500	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
73	BAACA13	HANGAR TRANSPORTES N°1	164000001487	8004030000000000002879501	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
74	BAACA13	GARITA N° 3	164000001488	8004030000000000002367974	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
75	BAACA13	GARITA N° 4	164000001489	8004030000000000002367975	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
76	BAACA13	HANGAR N° 1	164000001490	800403000000000000154946	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
77	BAACA13	HANGAR N° 2	164000001491	800403000000000000146854	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
78	BAACA13	POLÍGONO DE ARMAS CORTAS	164000001493	800403000000000000212895	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
79	BAACA13	POLÍGONO DE ARMAS LARGAS	164000001494	800403000000000000159096	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
80	BAACA13	PISTA INFANTERIA – BAFLA	164000001495	800403000000000000151125	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
81	BAACA13	CANCHA DE FUTBOL 1	164000001496	800403000000000000146889	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
82	BAACA13	CANCHA DE FUTBOL 2	164000001497	800403000000000000193213	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
83	BAACA13	CANCHA POLIDEPORTIVA	164000001498	800403000000000000716124	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
84	BAACA13	CANCHA POLIDEPORTIVA	164000001499	800403000000000000716152	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
85	BAACA13	CANCHA VOLEIBOL	164000001500	800403000000000000716153	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
86	BAACA13	GIMNASIO (CRM)	164000001501	8004030000000000002367973	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
87	BAACA13	TANQUE ELEVADO ALMACENAMIENTO AGUA	164000001503	800403000000000000716122	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
88	BAACA13	TANQUE ELEVADO ALMACENAMIENTO DE AGUA – BAFLA	164000001504	800403000000000000716114	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
89	BAACA13	LAVADEROS	164000001505	8004030000000000002367968	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
90	BAACA13	ALOJAMIENTO PELOTÓN DE SEGURIDAD PM13	164000001506	8004030000000000002060875	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
91	BAACA13	AULAS DE INST. POLÍGONO NEUMÁTICO	164000001507	8004030000000000001786829	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
92	BAACA13	ALOJAMIENTO OFICIALES NO 1 ESART	164000001508	800403000000000000203609	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

93	BAACA13	ALOJAMIENTO DE TROPA N° 6 GUARDIA CAMPAÑA	164000001509	800403000000000000145200	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
94	BAACA13	CASETA DE INSTRUCCIÓN TIPO NO. 04	164000001510	8004030000000000001786828	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
95	BAACA13	CASETA DE INSTRUCCION N°1 GRADERIA ANTIG (BATRA)	164000001511	8004030000000000002367970	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
96	BAACA13	CASETA DE INSTRUCCION N°2 GRADERIA ANTIG (BATRA)	164000001512	8004030000000000002367971	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
97	BAACA13	GRADERIAS EN CONCRETO PARA INSTRUCCION SIN TECHO	164000001513	8004030000000000002367972	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
98	BAACA13	BLOQUE CAFETERÍA ALUMNOS	164000001514	8004030000000000002367976	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
99	BAACA13	CASINO SUBOFICIALES BLOQUE SOCIAL	164000001515	8004030000000000002415316	FINCA BAACA13	RAIZ	BOGOTA
100	BAEEV13	BLOQUES E Y F HABITACIONES 2 PISOS BLOQUE SOLTEROS	164000001264	8004030000000000002591463	OF FINCA BAEEV	RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA
101	BAEEV13	ALOJAMIENTO DE TROPA No. 1	164000001265	8004030000000000002591464	OF FINCA BAEEV	RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA
102	BAEEV13	ALOJAMIENTO DE TROPA No. 2	164000001266	8004030000000000002591465	OF FINCA BAEEV	RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA
103	BAEEV13	CASETA CONTROL Y VIGILANCIA - PORTERIA ALOJ TROPAS	164000001267	8004030000000000002591466	OF FINCA BAEEV	RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA
104	BAEEV13	PARQUEADERO	164000001270	8004030000000000002591469	OF FINCA BAEEV	RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA
105	BAEEV13	CASINO MIXTO	164000001271	8004030000000000002591470	OF FINCA BAEEV	RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA
106	BAEEV13	ALOJAMIENTO DE TROPA No. 1 TIPO L2	164000001272	8004030000000000002591471	OF FINCA BAEEV	RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA
107	BAEEV13	DISPENSARIO MEDICO - CAPILLA - ALOJAMIENTO CP. ASPC	164000001273	8004030000000000002591482	OF FINCA BAEEV	RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA
108	BAEEV13	ALOJAMIENTO DE TROPA No. 2 TIPO L2	164000001274	8004030000000000002591483	OF FINCA BAEEV	RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA
109	BAEEV13	BLOQUE DE DEPOSITOS	164000001275	8004030000000000002591484	OF FINCA BAEEV	RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA
110	BAEEV13	COMANDO	164000001276	8004030000000000002591485	OF FINCA BAEEV	RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA
111	BAEEV13	RANCHO Y COMEDOR DE TROPA	164000001277	8004030000000000002591486	OF FINCA BAEEV	RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

112	BAEEV13	TRANSPORTES	164000001278	8004030000000000002591487	OF FINCA BAEEV RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA –
113	BAEEV13	ALOJAMIENTO GUARDIA	164000001279	8004030000000000002591488	OF FINCA BAEEV RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA –
114	BAEEV13	KIOSKO Y TIENDA DEL SOLDADO	164000001281	8004030000000000002591491	OF FINCA BAEEV RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA –
115	BAEEV13	BATERIA DE BAÑOS TIENDA DEL SOLDADO	164000001282	8004030000000000002591492	OF FINCA BAEEV RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA –
116	BAEEV13	GUARDIA	164000001284	8004030000000000002591502	OF FINCA BAEEV RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA –
117	BAEEV13	PLAZA DE ARMAS EN CONCRETO CON TARIMA	164000001285	8004030000000000002591503	OF FINCA BAEEV RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA –
118	BAEEV13	ALOJAMIENTO DE SOLDADOS FORMA DE L No. 1	164000001290	8004030000000000002591513	OF FINCA BAEEV RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA –
119	BAEEV13	ALOJAMIENTO DE SOLDADOS FORMA DE L No. 2	164000001291	8004030000000000002591574	OF FINCA BAEEV RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA –
120	BAEEV13	TERRENO CAMPAMENTOS MAMBITA	164000001196	8004030000000000002591652	OF FINCA BAEEV RAIZ	UBALÁ CUNDINAMARCA –
121	BAMAR	ALOJAMIENTO DE TROPA, BAMAR	6400000043	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
122	BAMAR	CASA No 5 (ANTES CASA REMODELADA 4), BAMAR	6400000065	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
123	BAMAR	CASA No 6 (ANTES CASA REMODELADA 4), BAMAR	6400000066	8004030000000000002574922	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
124	BAMAR	CASA No 7 (ANTES CASA REMODELADA 4), BAMAR	6400000067	8004030000000000002574923	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
125	BAMAR	ALOJAMIENTO PELOTON SEGURIDAD, BAMAR	64000000604	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
126	BAMAR	BLOQUE DEPOSITOS-AUDITORIO-OFICINA, BAMAR	64000000605	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
127	BAMAR	ALOJAMIENTO CONDUCTORES ESCOLTA DEPOSITO, BAMAR	64000000606	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
128	BAMAR	CAMINO DE PIEDRA, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000607	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca



Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co



SC8316-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

129	BAMAR	CAPILLA, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000608	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
130	BAMAR	CASA COMANDO CASA No , BAMAR	64000000609	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
131	BAMAR	CASA JEM (casa No 2), BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000060	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
132	BAMAR	CASA NO. 3, BATALLON ALTA MONTAÑA No	640000006	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
133	BAMAR	CASAS No 04, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000062	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
134	BAMAR	GARITAS, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000063	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
135	BAMAR	GRUTA IMAGEN, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000064	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
136	BAMAR	GUARDIA, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000065	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
137	BAMAR	MONUMENTO BANDERA, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000067	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
138	BAMAR	MURO INTERNO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000069	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
139	BAMAR	MURO PIEDRA, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000620	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
140	BAMAR	RANCHO DE TROPA Y ECONOMATO, BAMAR	6400000062	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca



Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co



SC8316-1



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

141	BAMAR	CENTRO DE ACOPIO RESIDUOS SOLIDOS, BAMAR	640000040	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
142	BAMAR	BATERIA SANITARIA, BATALLON ALTA MONTAÑA No	640000056	80040300000000000278080 0	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
143	BAMAR	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES, BAMAR	6400000624	80040300000000000233369 6	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
144	BAMAR	ALOJAMIENTO DE TROPA , BAMAR	6400000625	80040300000000000233368 7	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
145	BAMAR	ALOJAMIENTO DE TROPA 2, BAMAR	6400000626	80040300000000000233368 8	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
146	BAMAR	CASA COMANDO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000627	80040300000000000233369 4	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
147	BAMAR	GIMNASIO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000628	80040300000000000233368 9	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
148	BAMAR	ALOJAMIENTO DE TROPA 5, BAMAR	6400000629	80040300000000000233369 0	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
149	BAMAR	ALOJAMIENTO DE TROPA 6, BAMAR	6400000630	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
150	BAMAR	ALOJAMIENTO DE TROPA 7, BAMAR	640000063	80040300000000000233369 2	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
151	BAMAR	ALOJAMIENTO DE TROPA 8, BAMAR	6400000632	80040300000000000233369 3	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

152	BAMAR	ALOJAMIENTO OFICIAL S3, BAMAR	64000000633	8,00403E+21	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
153	BAMAR	ALOJAMIENTO DE OFICIALES, BAMAR	64000000634	8,00403E+21	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
154	BAMAR	BAÑ'O SUBOFICIALES, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000636	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
155	BAMAR	BAÑ'OS PLANA MAYOR, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000640	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
156	BAMAR	BOCATOMA ACUEDUCTO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000643	80040300000000000233369 7	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
157	BAMAR	BODEGA ALMACENAMIENTO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000644	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
158	BAMAR	BODEGA ARMAMENTO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000065	8,00403E+21	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
159	BAMAR	POLVORIN PIEZA DE ARTILLERIA, BAMAR	64000000652	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
160	BAMAR	ARCHIVO CENTRAL, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000653	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
161	BAMAR	DEPOSITO DE EXCLUIDOS, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000654	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
162	BAMAR	CAJON DE ARENA, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000066	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
163	BAMAR	CARCAMO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000665	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
164	BAMAR	HABITACIONES OFICIALES, BAMAR	64000000669	80040300000000000233369 9	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
165	BAMAR	GRUTA VIRGEN, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000678	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca



Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co



SC8316-1



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

166	BAMAR	LAVANDERIA, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000680	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
167	BAMAR	COMANDO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000684	8004030000000000233368 6	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
168	BAMAR	PLACA PLANTA AGUA POTABLE, BAMAR	64000000686	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
169	BAMAR	BLOQUE OFICINAS FTSUM, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000692	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
170	BAMAR	SALON DE INSTRUMENTOS, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000693	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
171	BAMAR	BLOQUE COMANDO Y SALA DE GUERRA, BAMAR	64000000694	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
172	BAMAR	CENTRAL DE CITAS, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000695	8,00403E+21	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
173	BAMAR	BUNKER ALOJAMIENTO DE COMUNICACIONES, BAMAR	64000000696	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
174	BAMAR	CASINO MIXTO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000704	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
175	BAMAR	BLOQUE CASINO MIXTO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000705	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
176	BAMAR	FISIOTERAPIA FARMACIA ALMACEN, BAMAR	64000000706	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
177	BAMAR	TIENDA DEL SOLDADO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000707	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

178	BAMAR	TIENDA DEL SOLDADO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	640000029	80040300000000002333700	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
179	BAMAR	DISPENSARIO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000708	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
180	BAMAR	OFICINAS PLANA MAYOR, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000709	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
181	BAMAR	KIOSKO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000070	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
182	BAMAR	KIOSKO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	640000007	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
183	BAMAR	KIOSKO VESTIER, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000072	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
184	BAMAR	CANCHA DE MICROFUTBOL, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000074	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
185	BAMAR	GIMNASIO ANTIGUO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000076	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
186	BAMAR	PISCINA, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000077	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
187	BAMAR	PLAZA DE ARMAS Y ZONA VEHICULAR, BAMAR	6400000079	8,00403E+21	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
188	BAMAR	TARIMA, BATALLON ALTA MONTAÑA No	6400000072	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
189	BAMAR	TANQUE ELEVADO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	64000000726	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
190	BAMAR	PESEBRERA MODULAR, BATALLON ALTA MONTAÑA No	640000042	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
191	BAMAR	AUDITORIO, BATALLON ALTA MONTAÑA No	640000043	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
192	BAMAR	BODEGA FORRAJE DE EQUINOS, BAMAR	640000044	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca



Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co



SC8316-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

193	BAMAR	BATERIA DE BAÃ'OS No. , BAMAR	640000045	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
194	BAMAR	BATERIA DE BAÃ'OS No. 2 A.S.P.C, BAMAR	640000046	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
195	BAMAR	BATERIA DE BAÃ'OS No. 3 TRANSPORTES, BAMAR	640000047	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
196	BAMAR	RANCHO DE TROPA, BAMAR	640000048	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
197	BAMAR	AREA DE SERVICIOS (SASTRERIA-SPICOLOGIA), BAMAR	640000049	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
198	BAMAR	GUARDIA, BATALLON ALTA MONTAÃ'A No	640000050	80040300000000000257462 0	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
199	BAMAR	DISPENSARIO, BATALLON ALTA MONTAÃ'A No	64000005	8,00403E+23	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
200	BAMAR	ECONOMATO, BATALLON ALTA MONTAÃ'A No	640000052	80040300000000000257462 2	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
201	BAMAR	BUNKER CITEC, BATALLON ALTA MONTAÃ'A No	640000052	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
202	BAMAR	BUNKER DEPOSITO DE GRANADAS, BAMAR	6400000522	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
203	BAMAR	BUNKER EJECUTIVO, BATALLON ALTA MONTAÃ'A No	6400000523	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
204	BAMAR	BUNKER PLANTA ELECTRICA, BAMAR	6400000524	80040300000000000233369 8	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
205	BAMAR	BUNKER VISITANTES, BATALLON ALTA MONTAÃ'A No	6400000525	8,00403E+21	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
206	BAMAR	MARRANERA, BATALLON ALTA MONTAÃ'A No	6400000526	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca
207	BAMAR	BUNKER DEPOSITO DE COMUNICACIONES, BAMAR	6400000527	8,00403E+22	FINCA RAIZ BAMAR	Dirección Kilometro 4 Vía Melgar Barrio la Pampa Fusagasugá, Cundinamarca

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

208	BAPOM 15	ALOJAMIENTO DE TROPA DE 4 PISOS BAPOM15 EJC	164000001121	800403000000000000220515 1	OF FINCA RAIZ BPM15	calle 106 no. 8-48 cantón norte, Bogotá D.C
209	BASPC13	PASILLO INTERNO BR13 DIV05-BASPC13	164000000013	80040300000000000021863 7	FINCA RAIZ BASPC13	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
210	BASPC13	CENTRO COMERCIAL BR13-BASPC13	164000000001	80040300000000000021868 8	FINCA RAIZ BASPC13	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
211	BASPC13	RECINTO REGISTRO-BASPC13	164000000023	80040300000000000031550 3	FINCA RAIZ BASPC13	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
212	BASPC13	OF. CDO DIV5-RESTAURANTE-JUZ6-FISCALIA29-BASPC13	164000000002	80040300000000000032439 6	FINCA RAIZ BASPC13	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
213	BASPC13	BLOQUE HABI-OFICINASBR13-COB-SALA CRISI-BASPC13	164000000008	80040300000000000032442 0	FINCA RAIZ BASPC13	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
214	BASPC13	BLOQUE DE COMANDO BR-13-BASPC13	164000000009	80040300000000000033634 3	FINCA RAIZ BASPC13	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
215	BASPC13	ZONA DE PARQUEO ASFALTO BR-13-BASPC13	164000000012	80040300000000000033634 9	FINCA RAIZ BASPC13	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
216	BASPC13	MURO DE IDENTIFICACION DEL BASER13-BASPC13	164000000155	80040300000000000078307 1	FINCA RAIZ BASPC13	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
217	BASPC13	GRADAS CAMPO DE PARADAS PM15-BASPC13	1640000000431	80040300000000000085752 6	FINCA RAIZ BASPC13	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
218	BASPC13	HANGAR TRANSPORTES-BASPC13	1640000000425	80040300000000000085757 6	FINCA RAIZ BASPC13	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
219	BASPC13	GARITAS ANTIGUA GMRIN-BASPC13	1640000000443	80040300000000000085757 7	FINCA RAIZ BASPC13	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
220	BASPC13	CENTRO DE BIENESTAR DEL SOLDADO-BASPC13	1640000000464	800403000000000000228339 7	FINCA RAIZ BASPC13	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

221	BASPC13	OFI. ALMACENISTAS DE INTENDENCIA ARMAMENTO-BASPC13	164000000471	8004030000000000002353497	FINCA BASPC13	RAIZ	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
222	BASPC13	PUENTE PEATONAL PRIVADO CANTON NORT BOGOTA-BASPC13	164000001100	8004030000000000002502001	FINCA BASPC13	RAIZ	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
223	BASPC13	CENTRO DE ACOPIO CANTON NORTE-BASPC13	164000001361	8004030000000000002585796	FINCA BASPC13	RAIZ	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
224	BASPC13	GUARDIA ICFE SOBRE CARRERA 11-BASPC13	164000001177	8004030000000000002589336	FINCA BASPC13	RAIZ	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
225	BASPC13	DEPOSITO ARMAMENTO-BASPC13	164000000462	8004030000000000002146840	FINCA BASPC13	RAIZ	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
226	BASPC13	DEPOSITO DE INTENDENCIA-BASPC13	164000000470	8004030000000000002353310	FINCA BASPC13	RAIZ	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
227	BASPC13	HAB.SUB.-ARCHIVO BASPC13 - LOCAL COMERCIAL-BASPC13	164000000353	8004030000000000001775469	FINCA BASPC13	RAIZ	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
228	BASPC13	DISPENSARIO NORTE-BASPC13	164000000356	8004030000000000001775475	FINCA BASPC13	RAIZ	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
229	BASPC13	MURO DE CERRAMIENTO ANTIGUO CANTON NORTE-BASPC13	164000001095	8,00403E+24	FINCA BASPC13	RAIZ	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
230	BASPC13	ALOJAMIENTO PLACA SCJ-0048334 ,CANTON NORTE	165000001518	8004030000000000002745393	FINCA BASPC13	RAIZ	calle 106 no. 7-31 cantón norte, Bogotá D.C
231	BIGUP37	EDIFICIO BLOQUE C (ALO TROPA Y SUB) BIGUP	164000000733	8004030000000000002368952	FINCA BIGUP37	RAIZ	CARRERA 8 # 6-25 CANDELARIA-BOGOTÁ
232	BIGUP37	EDIFICIO BLOQUE D (CASINO SUB Y SEV.GRLE) BIGUP	164000000734	8004030000000000002368953	FINCA BIGUP37	RAIZ	CARRERA 8 # 6-25 CANDELARIA-BOGOTÁ
233	BISUM	MUROS DE CONTENCION	164000001153	8004030000000000002574648	FINCA RAIZ BISUM		Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá- Cundinamarca



Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co



SC8316-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

234	BISUM	CASA DE ENFERMERIA, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000000666	8004030000000000001444076	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
235	BISUM	ALOJAMIENTO DE GUARDIA, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000000622	8004030000000000001444130	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
236	BISUM	BLOQUE CALDERA Y PANADERIA, BISUM 39	164000000662	8004030000000000001444133	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
237	BISUM	CAPILLA, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000000664	8004030000000000001444134	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
238	BISUM	SALA REFLEXION-ARCHIVO, BISUM 39	164000000690	8004030000000000001444136	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
239	BISUM	BLOQUE RANCHO Y COMEDOR, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000000688	8004030000000000001444138	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
240	BISUM	ALOJAMIENTO TROPA, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000000600	8004030000000000001444182	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
241	BISUM	ANTIGUA CASA COMANDO, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000000668	8004030000000000001444184	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
242	BISUM	CASA DE INTELIGENCIA, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000000667	8004030000000000001444185	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
243	BISUM	LAVANDERIA, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000000679	8004030000000000001444186	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
244	BISUM	DEPOSITO DE ARMAMENTO, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000000758	8004030000000000001444144	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
245	BISUM	MONTALLANTAS, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000000759	8004030000000000001444145	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
246	BISUM	POLVORIN, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000000760	8004030000000000002333702	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
247	BISUM	CASETA PLANTA ELECTRICA, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000001154	8004030000000000002574651	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca



Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co



SC8316-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

248	BISUM	PISCINA CASINO MIXTO, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000000718	8004030000000000001444156	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
249	BISUM	POLIGONO DE ARMAS LARGAS, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000000720	8004030000000000001444157	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
250	BISUM	TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE, BISUM No 39	164000001156	8004030000000000001444162	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
251	BISUM	TANQUE SUBTERRANEO DE AGUA OFICIALES, BISUM 39	164000001157	8004030000000000002574364	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
252	BISUM	TANQUE ACUEDUCTO VEREDAL - EL SILENCIO,BISUM 39	164000001140	8004030000000000001988914	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
253	BISUM	ALOJAMIENTO DE OFICIALES, BISUM 39	164000001168	8004030000000000002333695	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
254	BISUM	GUARDIA, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000001164	8004030000000000002574793	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
255	BISUM	COMANDO, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000001159	8004030000000000002574794	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
256	BISUM	DEPOSITO DE INTENDENCIA, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000001160	8004030000000000002574795	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
257	BISUM	BLOQUE CASINO Y ALOJAMIENTO SUBOFICIALES, BISUM 39	164000001161	8004030000000000002574796	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
258	BISUM	POLIDEPORTIVO, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000001163	8004030000000000002574798	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
259	BISUM	TIENDA DEL SOLDADO, BATALLON No 39 "SUMAPAZ"	164000001636	8004030000000000001444135	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
260	BISUM	ANTIGUO BUNKER DE COMUNICACIONES,BISUM 39	164000001519	8004030000000000001444183	FINCA RAIZ BISUM	Kilómetro 4 Vía Arbeláez Fusagasugá-Cundinamarca
261	BITER13	CENTRO DE ACOPIO	164000000081	800403000000000000220462	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.



Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co



SC8316-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

262	BITER13	CASA SARGENTO MAYOR	164000000134	8004030000000000000113020	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
263	BITER13	PUNTOS LIMPIOS (03) BITER13	164000000169	8004030000000000000783085	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
264	BITER13	SALA DE AYUDAS	164000000244	8004030000000000000857590	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
265	BITER13	CABALLOS DE FRISA DE PROTECCION BITER13	164000000272	8004030000000000000857618	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
266	BITER13	BUNKER DEPOSITO ARMAMENTO	164000000319	8004030000000000000716142	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
267	BITER13	ALOJAMIENTOS SLP	164000000320	8004030000000000000716138	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
268	BITER13	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES	164000000326	8004030000000000000191245	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
269	BITER13	COMANDO DISPENSARIO	164000000330	8004030000000000000142985	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
270	BITER13	BATERIA SANITARIOS BITER13	164000000335	8004030000000000000215146	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
271	BITER13	RANCHO DE TROPA BITER13	164000000362	80040300000000000001775725	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
272	BITER13	AUDITORIO SALA DE AYUDAS BITER13	164000000363	80040300000000000001775726	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
273	BITER13	GUARDIA BITER13	164000000364	80040300000000000001775727	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
274	BITER13	RANCHO DE CAMPAÑA NUEVO	164000000466	80040300000000000002316398	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
275	BITER13	BATERIA SANITARIA #1 BITER13	164000000467	80040300000000000002316399	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
276	BITER13	BATERIA SANITARIA #2 BITER13	164000000468	80040300000000000002316400	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
277	BITER13	CENTRO DE ACOPIO RESIDUOS SOLIDOS BITER13	164000001411	80040300000000000002850314	FINCA RAIZ BITER13	Kilómetro 8 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Curubital Usme Cundinamarca.
278	CBR13	BLOQUE DE COMANDO BR-13-BASPC13	164000000009	8004030000000000000336343	FINCA BASPC13	RAIZ Calle 106 N° 7–25 Bogotá D.C.
279	CCOES	CUARTEL GENERAL COMANDO COES BASPC13	164000000021	8004030000000000000315491	FINCA BASPC13	RAIZ CALLE 106 8A 49 BOGOTA
280	CENAC USAQUE N	COMANDO Y OFICINAS - CENAC USAQUEN-BASPC13	164000000000	8004030000000000000336375	FINCA BASPC13	RAIZ Calle 106 N° 7–25 Bogotá D.C

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

281	CENAC USAQUE N	OFICINA INVENTARIO-TESORERIA CENAC USAQUEN-BASPC13	164000000243	800403000000000000857589	FINCA BASPC13 RAIZ	Calle 106 N° 7–25 Bogotá D.C
282	GMTEQ	BLOQUE COMANDO GMTEQ Y AULAS ESCAB	164000000045	800403000000000000316197	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
283	GMTEQ	ALOJAMIENTO Y DEPOSITO DE INTENDENCIA GMTEQ	164000000046	800403000000000000336506	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
284	GMTEQ	ALOJAMIENTO, REGIMEN INTERNO BASE SANTANA GMTEQ	164000000059	800403000000000000336593	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
285	GMTEQ	GUARDIA GMTEQ	164000000060	800403000000000000220046	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
286	GMTEQ	HANGAR DE TRANSPORTES GMTEQ	164000000061	800403000000000000318182	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
287	GMTEQ	BAHIA DE INSTRUCCION GMTEQ	164000000181	800403000000000000783097	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
288	GMTEQ	CANILES POLVORINES GMTEQ	164000000183	800403000000000000783099	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
289	GMTEQ	ARCHIVO BR13 GMTEQ	164000000187	800403000000000000783104	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
290	GMTEQ	DEPOSITO DE ARMAMENTO BASE SANTANA GMTEQ	164000000189	800403000000000000783106	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
291	GMTEQ	ALOJAMIENTO Y SALA DE REFLEXION GMTEQ	164000000199	800403000000000000857543	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
292	GMTEQ	ALOJAMIENTO DE SOLDADOS POLVORINES GMTEQ	164000000201	800403000000000000857545	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
293	GMTEQ	RANCHO DE TROPA GMTEQ	164000000208	800403000000000000857554	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
294	GMTEQ	LAVAPLATOS GMTEQ	164000000210	800403000000000000857556	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
295	GMTEQ	ALOJAMIENTO ESQUEMA SEGURIDAD BAPOM24	164000001399	8004030000000000002722534	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 102-51 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
296	GMTEQ	COMANDO, OFICINAS Y ALOJAMIENTOS AFEAU	164000001608	800403000000000000783105	FINCA RAIZ GMTEQ	Carrera 7 No. 106-10 Cantón de Caballería – Bogotá D, C.
297	ZONA 15	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA EDIFICIO RECLUTAMINETO - BASPC13	164000001096	8004030000000000002491279	FINCA RAIZ CANTON NORTE	BOGOTA
298	REGFE1	ESTADO MAYOR No. 2 REGFE1-BASPC13	164000001585	800403000000000000112991	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
299	REGFE1	HABITACIONES COMANDANTES REGFE1-BASPC13	164000001586	800403000000000000113007	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

300	REGFE1	ALOJAMIENTO CUADROS Y SOLDADOS REGFE1-BASPC13	164000001587	8004030000000000000783102	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
301	REGFE1	COMANDO REGFE1-BASPC13	164000001588	8004030000000000000857538	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
302	REGFE1	TPOE 4 Y 5 - REGFE1-BASPC13	164000001589	8004030000000000000857578	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
303	REGFE1	ENRAMADA PARQUEADERO REGFE1-BASPC13	164000001590	8004030000000000000857579	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
304	REGFE1	ALOJAMIENTO TRANSEUNTES-BASPC13	164000001591	8004030000000000000857588	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
305	REGFE1	SANIDAD REGFE1-BASPC13	164000001592	8004030000000000000857631	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
306	REGFE1	SALA VISITAS-GIMNASIO-ZONA HUMEDA REGFE1-BASPC13	164000001593	8004030000000000000857632	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
307	REGFE1	ESTADO MAYOR No. 1 REGFE1-BASPC13	164000001594	8004030000000000000857633	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
308	REGFE1	R6 - R4 - CASINO MIXTO REGFE1-BASPC13	164000001595	8004030000000000000857634	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
309	REGFE1	SENDEROS PEATONALES CON DOMO REGFE1-BASPC13	164000001596	8004030000000000000857635	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
310	REGFE1	CANCHA DE TENIS REGFE1-BASPC13	164000001597	8004030000000000000857598	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
311	REGFE1	OFICINA SM - DEPOSITO SANIDAD REGFE1-BASPC13	164000001598	80040300000000000002589432	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
312	REGFE1	TPOE 3 REGFE1-BASPC13	164000001599	80040300000000000002589434	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
313	REGFE1	PLAZA DE ARMAS REGFE1-BASPC13	164000001600	80040300000000000002589436	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
314	REGFE1	CUARTO DE HERRAMIENTAS CANCHA TENIS REGFE1-BAS13	164000001601	80040300000000000002589459	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
315	REGFE1	ZONA DESC-CAFET-BAÑOS ACCESO CANCHA REGFE1-BAS13	164000001602	80040300000000000002589460	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE
316	REGFE1	CANCHA DE FUTBOL SINTETICA REGFE1-BASPC13	164000001603	80040300000000000002674287	FINCA RAIZ REGFI	REGFE1-CANTON NORTE

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:

DESCRIPCION: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-02-005-04-01					SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	
CANALES Y BAJANTES									
1	54129	MANTENIMIENTO BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 3", INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	265	265	70171701	OMITIDO	OMITIDO	
2	54129	MANTENIMIENTO BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 4", INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	146	146	70171701	OMITIDO	OMITIDO	

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

3	54129	MANTENIMIENTO BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 6", INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	49	49	70171701	OMITIDO	OMITIDO
4	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 3 ", INCLUYE ACCESORIOS	ML	164	164	70171701	OMITIDO	OMITIDO
5	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 4 ", INCLUYE ACCESORIOS	ML	33	33	70171701	OMITIDO	OMITIDO
6	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 6 ", INCLUYE ACCESORIOS	ML	9	9	70171701	OMITIDO	OMITIDO
7	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REPLAZO CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN PVC 3" CORTE DE 3 MTS (Incluye Materiales)	ML	979	979	70171701	OMITIDO	OMITIDO
8	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REPLAZO CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN PVC 4" CORTE DE 3 MTS (Incluye Materiales)	ML	33	33	70171701	OMITIDO	OMITIDO
9	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REPLAZO DE CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 (Incluye anticorrosivo, pintura, soportes y accesorios)	ML	47	47	70171701	OMITIDO	OMITIDO
10	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REPLAZO DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA (Incluye anticorrosivo, pintura, soportes y accesorios)	ML	41	41	70171701	OMITIDO	OMITIDO
11	54129	SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERIA PARA ACCEDER A BAJANTES Y REEMPLAZARLAS (Incluye Materiales)	ML	227	227	70171701	OMITIDO	OMITIDO
CUBIERTAS EXTERIOR								
12	54522	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA, ancho total=0.88 m. Espesor del acero=0.35 mm. o equivalente según diseño color verde, azul o rojo. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	UND	165	165	72101507	OMITIDO	OMITIDO
13	54522	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO. Tipo Eternit No5.o equivalente. (Incluye desmonte tejas afectadas, gancho de fijación)	UND	5	5	72101507	OMITIDO	OMITIDO
14	54522	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO. Tipo Eternit No7.o equivalente. (Incluye desmonte tejas afectadas, gancho de fijación)	UND	77	77	72101507	OMITIDO	OMITIDO
15	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REPLAZO DE TEJA STANDING SEAM CAL 24 (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	45	45	72101507	OMITIDO	OMITIDO
16	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REPLAZO DE TEJA STANDING SEAM CAL 26 (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	65	65	72101507	OMITIDO	OMITIDO
17	54522	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA (TEJA TERMOACUSTICA UPVC Y ESTRUCTURA DE SOPORTE) (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	35	35	72101507	OMITIDO	OMITIDO
18	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REPLAZO DE TEJA TERMOACUSTICA TIPO UPVC 11.80 X 0.94 METROS (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	25	25	72101507	OMITIDO	OMITIDO
19	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REPLAZO DE TEJA EN ZINC O SIMILAR (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	530	530	72101507	OMITIDO	OMITIDO
20	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REPLAZO DE TEJA DE BARRO O SIMILAR. (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	60	60	72101507	OMITIDO	OMITIDO
21	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REPLAZO DE TEJA IMITACIÓN TIPO ESPAÑOLA DE BARRO COLONIAL (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	50	50	72101507	OMITIDO	OMITIDO
22	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REPLAZO DE TEJA EN POLICARBONATO (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	25	25	72101507	OMITIDO	OMITIDO
23	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REPLAZO DE TEJA TRASLUCIDA a=0.88 m. o equivalente. Cristal u Opal según diseño. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	UND	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
24	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REPLAZO DE CABALLETE LISO Teja Termo acústica / o equivalente. Color. Según diseño (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	ML	126	126	72101507	OMITIDO	OMITIDO
25	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION REPLAZO, IDENTIFICACION, CORRECCIÓN DE GOTERAS (AGUAS LLUVIAS) DEL TEJADO, PARTE SUPERIOR DEL ALOJAMIENTO (INCLUYE MATERIALES, DESMONTE MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)	M2	728,81	728,81	70171701	OMITIDO	OMITIDO

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

26	54522	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye Revisión, cambio, ajuste e instalación de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja de Policarbonato, arreglo de goteras, con desmonte, cargue y retiro de escombros).	M2	125	125	72101507	OMITIDO	OMITIDO
27	54522	SERVICIO DE ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	5750	5750	72101507	OMITIDO	OMITIDO
28	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, IMPERMEABILIZACION O REMPLAZO DE CUBIERTA TIPO ETERNIT, TERMO ACÚSTICA, MASTER 1000, PVC, ZINC, BARRO INCLUYE TERMINADO EN PINTURA, MATERIALES	M2	635	635	72101507	OMITIDO	OMITIDO
29	54522	Localización, replanteo y señalización de obra Demarcación y cerramiento del área de intervención mediante cinta de seguridad, poli sombra y señalización preventiva. Instalación de avisos informativos y control de acceso. Replanteo arquitectónico y verificación de medidas existentes en sitio antes del inicio de actividades. Incluye: Mano de obra. Herramienta menor. Elementos de protección colectiva. Disposición temporal de residuos.	UND	1	1			
30	54522	Desmonte de elementos existentes 2.1 Desmonte y retiro de carpas protectoras Desinstalación manual de carpas y elementos livianos existentes 02 und. Cargue, retiro y disposición final autorizada. 2.2 Desmonte de muros y divisiones en vidrio Retiro controlado de perfilería, vidrios y accesorios existentes 15,36 m2. Protección de áreas contiguas para evitar daños. Incluye: Transporte interno. Retiro de escombros. Disposición final.	UND	0	2			
31	54522	Demoliciones: 3.1 Demolición de remate de piso 9,60 m existente Demolición localizada del piso donde actualmente se encuentra el muro en vidrio. Corte, demolición y retiro de material sobrante. Medida aproximada: Según longitud del cerramiento existente. Incluye: Cortadora. Herramienta eléctrica. Retiro de escombros.	ml	9,60	9,60			
32	54522	monte e instalacion MURO EN BLOQUE CON GRAFIL, 5.1 Muro en bloque estructural Construcción de muro en bloque de concreto estructural de aproximadamente 12 cm de espesor, asentado con mortero de pega y acabado exterior en grafil. Medidas aproximadas analizadas: Tomando como referencia las ventanas descritas: Fachada Carrera 11: Ventana: 2.80 m ancho x 1.60 m alto Fachada ingreso CCOES: Ventana: 1.80 m ancho x 1.60 m, altura de muro: 2.40 m y 2.70 m de altura total. El muro tener los vanos correspondientes para instalación de ventanas. Características técnicas: Bloque estructural de concreto. Espesor aproximado: 12 cm. Mortero de pega relación 1:4. Pañete impermeabilizado interior. Acabado exterior en fachaleta similar a la existente con sus respectivos anclajes de seguridad. Incluye: Suministro de materiales. Mano de obra especializada. Nivelación, plomo y alineación. Cortes y ajustes. Limpieza final.	m2	35,24	35,24			
33	54522	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO 6.1 Columnas de confinamiento Construcción de columnas en concreto reforzado para confinamiento del muro. Medidas: 0.25 m x 0.25 m Concreto de 24 MPa 15 ml Ubicación: Extremos del muro. Laterales de ventanas. Intersecciones estructurales. Refuerzo mínimo sugerido: 4 barras #3 o #4. Estribos cada 0.10 m – 0.15 m. 9,60 mts. 6.2 Vigas de confinamiento Construcción de vigas de amarre superior para rigidización del sistema. Medidas: 0.15 m x 0.25 m Concreto de 24 MPa Incluye: Formaleta. Acero de refuerzo. Vaciado. Vibrado y curado. 9,60 ml	m2	35,24	35,24			
34	54522	ENCHAPE Y ACABADOS EXTERIORES 7.1 Instalación de fachaleta Suministro e instalación de enchape tipo fachaleta similar al existente. Incluye: Muros. Columnas. Vigas de confinamiento. Actividades: Preparación de superficie. Pegante. Emboquillado. Limpieza final	m2	35,24	35,24			
35	54522	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS 8.1 Ventana fachada Carrera 11 Medidas: 2.80 m ancho x 1.60 m alto Características: Perfilería en aluminio. Tres módulos de vidrio. Tres ventanas basculantes. Vidrio similar al existente. 7.2 Ventanas ingreso CCOES Medidas: Una o dos ventanas de: 1.80 m ancho x 1.60 m alto Características: Dos módulos fijos. Dos basculantes. Perfilería en aluminio. Incluye: Fabricación. Transporte. Instalación. Sellado perimetral con silicona estructural. Limpieza final.	UND	2,00	2,00			
36	54522	ACABADOS INTERIORES 9.1 Pañete m2 35,24 impermeabilizado Aplicación de pañete impermeabilizado sobre muros interiores. Espesor: Aproximadamente 1.5 cm. 8.2 Pintura m2 35,24 interior Aplicación de pintura blanca tipo 1 para interiores m2 105.72. Incluye: Resane. Lijado. Sellador. Dos manos de pintura.	m2	35,24	35,24			
37	54522	CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA 9.1 Lavado de cubierta y canaletas Limpieza de cubierta. Retiro de sedimentos y residuos. Verificación de filtraciones. Incluye: Aplicación de silicona o sellante en zonas críticas. 9.2 Pintura estructura metálica Limpieza mecánica de estructura.Remoción de óxido. Aplicación de anticorrosivo. Pintura color negro.	UND	1	1			
38	54522	LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL Retiro de escombros. Limpieza fina de áreas intervenidas. Entrega del área totalmente operativa. MODALIDAD DE EJECUCIÓN SERVICIO A TODO COSTO incluye: Materiales. Mano de obra. Equipos. Herramientas. Transporte. Acarreos. Andamios. Seguridad industrial. Los acabados y colores serán similares a los existentes y aprobados por la supervisión del CCOES.	UND	1	1			
AREA INTERIOR - TECHO								
39	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales)	M2	850	850	72101507	OMITIDO	OMITIDO
40	54522	MANTENIMIENTO DE CIELO RAZO EN PVC, CON ESTRUCTURA PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR SEGUN DISEÑO. (INCLUYE DESMONTE, ACCESORIOS INSTALACION MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)	M2	1460	1460	72102900	OMITIDO	OMITIDO
41	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	260	260	72102900	OMITIDO	OMITIDO
42	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO DE CIELORASOS EN DRYWALL, (INCLUYE MATERIALES REPARACION DE DILATACIONES, ENSAMBLE DE LUMINARIAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURAS EPOXICAS COLOR BLANCO.)	M2	183	183	72101507	OMITIDO	OMITIDO



Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co



SC8316-1



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

43	54129	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESTRUCTURA METALICA TECHO 100X40X1.5MM (INCLUYE: SOLDADURA, ANTICORROSIVO, ESMALTE, Y REMPLAZODE PARTES DETERIORADAS)	ML	100	100	72101507	OMITIDO	OMITIDO
44	54129	SERVICIO DE REPLAZO E INSTALACION DE TEJA EN LAMINA GALVANIZADA, TRAPEZOIDAL C/26, DE 5.25 X 1 MTRS, FIJAFICON TORNILLO AUTOPERFORANTE, ELECTRO PINTADA POR AMBAS CARAS DE ACUERDO AL COLOR INSTITUCIONAL, INCLUYE ACCESORIOS Y TRABAJO EN ALTURAS.	UND	150	150	72101507	OMITIDO	OMITIDO
AREAS INTERIORES								
45	54129	MANTENIMIENTO DE GUARDAESCOBA EN CERAMICA (INCLUYE: DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O CAMBIO, BOQUILLA Y PEGANTE EN AREAS AFECTADAS)	ML	270	270	72101507	OMITIDO	OMITIDO
46	54129	SERVICIO DE REPLAZO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PISO PORCELANATO 45X45CM (TRAFICO PESADO) SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	253	253	72101507	OMITIDO	OMITIDO
47	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REPLAZO DE GUARDA ESCOBA MADERA TIPO LAMINADO. INCLUYE MATERIALES	ML	100	100	72102900	OMITIDO	OMITIDO
48	54129	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS CERAMICA 45X45CM INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA. (retiro de escombros)	M2	164	164	72101507	OMITIDO	OMITIDO
49	54129	SERVICIO DE INSTALACION O REPLAZO ENCHAPE PISO BAÑOS CERAMICA INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS. INCLUYE MATERIALES	M2	130	130	72102900	OMITIDO	OMITIDO
50	54129	SERVICIO DE REPLAZO E INSTALACIONE DE ENCHAPE PARED BAÑOS CERAMICA INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS. INCLUYE MATERIALES	M2	120	120	72102900	OMITIDO	OMITIDO
51	54129	SERVICIO DE NIVELACION DE PISOS PARA ENCHAPE INCLUYE MATERIALES	M2	174	174	72102900	OMITIDO	OMITIDO
52	54129	SERVICIO DE INSTALACION O REPLAZO DE ENCHAPE PORCELANATO 0.60*0.60 SEGÚN DISEÑO INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS.INCLUYE MATERIALES	M2	100	100	72102900	OMITIDO	OMITIDO
53	54129	APLICACIÓN DE PAÑETE LISO MUROS EXTERIOR 1:3 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES, MATERIALES) incluye materiales	M2	180	180	72102900	OMITIDO	OMITIDO
54	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REPLAZO ENCHAPE DE PISOS CERAMICA 20X20 CM incluye materiales	M2	100	100	72102900	OMITIDO	OMITIDO
55	54129	SUMINISTRO E INSTALACION, O DE ENCHAPE PARA PISO CERAMICA 45X45CM SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	143	143	72102900	OMITIDO	OMITIDO
56	54129	SUMINISTRO E INSTALACION, DE ENCHAPE PARA PISO CERAMICA 30X30CM SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	90	90	72102900	OMITIDO	OMITIDO
57	54129	SUMINISTRO E INSTALACION, DE ENCHAPE PARA PISO PORCELANATO 45X45CM (TRAFICO PESADO) SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE	M2	60	60	72102900	OMITIDO	OMITIDO
58	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REPLAZO DE ENCHAPE PARA BAÑO CERAMICA 43,2 * 43,2 SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE) INCLUYE MATERIALES	M2	80	80	72102900	OMITIDO	OMITIDO
59	54129	SUMINISTRO E INSTALACION, DE PISO PARED CERÁMICA 20,5 X 20,5, SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	200	200	72102900	OMITIDO	OMITIDO
60	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REPLAZO DE PISO MARMOLIZADOS RECUADRO 45,8X45,8 CM ESPESOR DE 1,89CM Y 2.32 CM EQUIVALENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA) Incluye Materiales	M2	140	140	72102900	OMITIDO	OMITIDO
61	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REPLAZO de GUARDAESCOBA GRANITO PULIDO (INCLUYE: DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA Y SELLADA) INCLUYE MATERIALES	M2	80	80	72102900	OMITIDO	OMITIDO
62	54129	SERVICIO DE REPLAZO DE ENCHAPES DE PISO. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA. INCLUYE MATERIALES	M2	90	90	72102900	OMITIDO	OMITIDO
63	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICA 60X60 BLANCO INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS.	M2	100	100	72102900	OMITIDO	OMITIDO
64	54129	MANTENIMIENTO DE CIELO RAZO EN DRYWALL INCLUYE MATERIALES – REPARACIÓN MALLA Y CINTA MALLA – DILATACIONES (ALTURA DE TRABAJO MÁXIMA 3,5MTS) INCLUYE MATEIALES	M2	30	30	72102900	OMITIDO	OMITIDO
65	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO EN DRYWALL INTERIOR SENCILLO (15+48+15) /400 (48) (CON UNA PLACA TIPO NORMAL EN CADA CARA, DE 15 MM DE ESPESOR CADA PLACA), CON FRESCASA ECO 9,30 M2 SIN PAPEL 2 1/2 PG 7,62X0,61 M2 ROLLO, FORMADO	M2	103	103	72102900	OMITIDO	OMITIDO

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

		POR UNA ESTRUCTURA SIMPLE, CON DISPOSICIÓN NORMAL "N" DE LOS MONTANTES; 78 MM DE ESPESOR TOTAL. INCLUYE MATERIALRD							
66	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE VENTANAS DE FACHADA EN CUERPO FIJO + BASCULANTE INFERIOR CON MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL, VIDRIO CRISTAL DE 5MM Y ALFAJIAS (2,40*1,50) (INCLUYE APERTURA DE VANOS EN MAMPOSTERIA.) INBLUYE MATERIALES	UND	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
67	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE MURO PARA OFICINA EN VIDRIO TEMPLADO DE 5MM CON PELÍCULA INTERNA INCLUYE TRAMO DE PUERTA CORREDIZA, PERFILARÍA METÁLICA Y ACABADO TIPO SAMBLASTING CON IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIDAS APROX. 4.48 LARGO X 2.50 ALTO INCLUYE MATERIALES	M2	3	3	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
68	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE DIVISION PARA BATERIA DE BAÑOS ESTANDAR FLOTADA TIPO SOCODA O SIMILAR (1,5*1,0) INCLUYE ACCESORIOS	UND	30	30	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
69	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE ESPEJO FLOTADO BISELADO ANCLADO A MURO MEDIDA APROXIMADA (1,0X1,5) INCLUYE ACCESORIOS	UND	16	16	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
70	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE RED SANITARIA PARA 4 SANITARIOS (DIRIGIDA A CAJA DE INSPECCIÓN MÁS CERCANA)	ML	134	134	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
71	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE RED DE SUMINISTRO PARA BATERIA DE BAÑOS INCLUYE VALVULA DE CORTE	ML	128	128	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
72	54129	SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	350	350	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
73	54129	REUBICACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS SANITARIOS, (REGATA EN MURO Y PISO) DISTANCIA DE REUBICACIÓN APROXIMADA 1 M. INCLUYE ACCESORIOS TUBERÍA SERVICIOS DE INSTALACION- SANITARIA Y MORTEROS DE RESANE.	UND	102	102	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
74	54129	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA 30X30 COLOR BLANCO BRILLANTE REFERENCIA EN COLOR Y TEXTURA O SIMILAR. INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS. INCLUYE MATERIALES	M2	200	200	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
75	54129	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE DUCHA ELÉCTRICA 110 VOLTIOS BLANCA O SIMILAR INCLUYE ACOMETIDA ELECTICA DESDE TABLERO CON ACOMETIDA INDEPENDIENTE (DISTANCIA APROXIMADA 20MTS)	UND	28	28	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
AREAS EXTERIORES									
76	54129	ACONDICIONAMIENTO PISO EN ADOQUIN (INCLUYE: LEVANTAR EXISTENTE, ALISTADO CON ARENA E=5 CMS, DILATACIONES DE 0.10*0.13 CON VARILLA DE 3/8" Y GRAFIL EN S DE 6 MM CONCRETO DE 3.000 PSI, REINTALACIÓN Y SELLO EN ARENA. INCLUYE MATERILAES	M2	58	58	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
77	54129	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REMPLAZO DE BALDOSA 25X25 (INCLUYE MATERIALES)	M2	173	173	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
BAÑOS									
78	54129	ADECUACION PUERTA METALICA LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 TIPO PANEL 2,05 X 0,80 CON MARCO SENCILLO, CERRADURA, VISAGRAS, (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO COLD ROLLED CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO)	UND	47	47	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
79	54129	ACOMETIDA AGUA PRESION DE PVC 1". (INCLUYE: REGISTRO, CHEQUE, UNIVERSAL, UNIONES, TENDIDO DE TUBERÍA, REGATAS, PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA O ENCHAPE SEGÚN EL CASO	ML	33	33	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
80	54129	ADECUACION TUBERIA PVC DE 1/2" AGUA FRÍA -RED (INCLUYE: REGISTRO, TAPA REGISTRO, UNIONES, LIMPIADOR, PEGANTE, REGATAS, PAÑETE, ESTUCO PINTURA, O ENCHAPE SEGÚN EL CASO)	ML	127	127	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
81	54129	MANTENIMIENTO E INSTALACION ENCHAPE PARA PISO BAÑO REF. NIQUEL O SIMILAR 57,5 X57,5 SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: DEMOLICIÓN, ALISTADO DE PISO MORTERO 1:4 E=0,03, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	85	85	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
82	54129	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS. AREA BAÑOS INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	105	105	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
83	54129	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE: DESMONTES, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	21	21	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
84	54129	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE: DESMONTES, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	27	27	72102900	OMITIDO	OMITIDO	
85	54129	SERVICIO E INSTALACION POYO DUCHA MAMPOSTERIA h=22 x 10 cm. Enchapado Cerámica Pompei (Incluye bloque N.4, cerámica, win y alfa color)	UND	25	25	72102900	OMITIDO	OMITIDO	



Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co



SC8316-1



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

86	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE INCRUSTACIONES PORCELANA - JUEGO INCRUSTACIONES X 6 UND ELITE REF. 06610100-1 O TIPO CORONA O EQUIVALENTE. (PAPELERA, JABONERA LAVAMANOS, 2 GANCHOS, CEPILLERA, JABONERA DUCHA Y TOALLERO). (INCLUYE MATERIALES DE INSTALACIÓN, CHAZOS Y silicona)	UND	81	81	72102900	OMITIDO	OMITIDO
PUERTAS Y VENTANALES								
87	54710	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE BARANDA FABRICADA POSTE ACERO INOXIDABLE, VIDRIO TEMPLADO DE 8MM, CON ALTURA DE 80 CM, PULIDO Y BRILLADO, DISEÑO SANDBLASTIG INSTITUCIONAL, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION INCLUYE MATERIALES	M2	112	112	72102900	OMITIDO	OMITIDO
88	54710	SERVICIO DE INSTALACION O REMPLAZO DE TECHO FLOTATE METALICO, CON ESTRUCTURA TUBERIA RECTANGULAR DE 12X6 CM, 3 MM, ANCLADAS CON TORNILLERIA Y PLATINAS DE ANCLAJE DE 15X15 CM – E 5MM, (PROFUNDIDAD PERNO DE ANCLAJE 4" Y DADOS) SOLDADURA EN ELECTRO REVESTIDO 7018, TERMINADO EN UNA CAPA DE PROTECCION ANTICORROSIVO ALQUIDICO, LA SEGUNDA CAPA EN ESMALTE LIQUIDO DEL COLOR INSTITUCIONAL, CON PROTECCION A LA INTEMPERIE EN VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM (INCLUYE INSTALACION MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)INCLUYE AMTERIALES	M2	100	100	72102900	OMITIDO	OMITIDO
89	54710	MANTENIMIENTO MARCO METALICO (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE PINTURA, LIJADA, AL MARCO LIJADA, LATONERIA Y PINTURA EN ESMALTE). INCLUYE MATERIALES	M2	25	25	72102900	OMITIDO	OMITIDO
90	54710	MANTENIMIENTO DE PUERTA METÁLICA (INCLUYE MARCO) LAMINA GALVANIZADA PINTURA ELECTROSTATICA (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE PINTURA, ANTICORROSIVO, SOLDADURA, RETOQUES SEGÚN COLOR, REMPLAZODE CERRADURA INCRUSTADA Y REINSTALACIÓN PUERTA) INCLUYER MATERIALES	M2	62	62	72102900	OMITIDO	OMITIDO
91	54710	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO E=10 MMS (INCLUYE: DESMONTE, INSTALACION LIMPIEZA, REMPLAZODE PIBOTE EN ALUMINIO, REMPLAZODE CERRADURA, Y REINSTALACIÓN PUERTA) INCLUYE MATERIALES	UND	101	101	72102900	OMITIDO	OMITIDO
92	54710	MANTENIMIENTO DE VENTANA DE ALUMINIO DE 1,60X 0,60 MTS (INCLUYE DESMONTE, INSTALACION, VIDRIO DE 3 MM, CERRADURA Y EMPAQUES, INCLUYE MATERIALES	UND	96	96	72102900	OMITIDO	OMITIDO
93	54710	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO DE 1,60X 0,60 MTS (INCLUYE DESMONTE, VIDRIO DE 3 MM, CERRADURA Y EMPAQUES, INCLUYE MATERIALES	UND	4	4	72102900	OMITIDO	OMITIDO
94	54710	MANTENIMIENTO PARA MODULOS DE VENTANA, INCLUYEN REMPLAZOPIEZAS DETERIORADAS, EMPAQUES Y AJUSTE GENERAL DE LA CARPINTERÍA EN ALUMINIO EXISTENTE. (DESMONTE DE CRISTALES EXISTENTES DETERIORADOS Y REMPLAZODONDE SEA NECESARIO, EN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PISO, MEDIDAS: 1.60 X 0.60 MTS EN 4MM, INCLUYE MATERIALES	UND	166	166	72102900	OMITIDO	OMITIDO
ACOMETIDAS ELÉCTRICAS								
95	54611	DESMONTE DE REFLECTORES EN FACHADA. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA. (ALTURA DE TRABAJO APROXIMADA 5,5MTS)	UND	85	85	72102900	OMITIDO	OMITIDO
96	54611	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACION DE PATCH CORD CATEGORIA 6A DE 2M PARA RACK DE DATOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	10	10	72102900	OMITIDO	OMITIDO
97	54611	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACION JACK 6A F/UTP ZMAX BLANCO B (PARA INSTALAR EN PUESTOS DE TRABAJO DATOS) INCLUYE ACCESORIOS	UND	10	10	72102900	OMITIDO	OMITIDO
98	54611	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A INCLUYE MATERIALES	ML	31	31	72102900	OMITIDO	OMITIDO
99	54611	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL E IMPRESA PUNTOS Y DATOS	UND	3	3	72102900	OMITIDO	OMITIDO
100	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION INTERRUPTOR DOBLE EN MURO (INCLUYE REGATA Y SELLADO EN MURO) INCLUYE ACCESORIOS	UND	90	90	72102900	OMITIDO	OMITIDO
101	54611	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INCLUYE CABLE NO 6 LIBRE DE ALOGENO NEGRO DISTANCIA 6MTS, TACOS DE 1 X 20 ENCHUFABLE CANTIDAD 3, ALAMBRE ELECTRICO AISLADO N.10 DE ACUERDO NTC1332 ALAMBRES Y CABLES CON AISLAMIENTO PLÁSTICO LIBRE DE ALOGENO 30 MTS, ALAMBRE ELECTRICO AISLADO N.12DE ACUERDO A NTC1332 ALAMBRES Y CABLES CON AISLAMIENTO PLÁSTICO (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO, VERDE) LIBRE DE ALOGENO 300 MTS.	UND	795	795	72102900	OMITIDO	OMITIDO
102	54611	SERVICIO DE REMPLAZO DE CABLEADO COAXIAL, INSTALACION DE TUBERIA PVC INCLUYE ACESORIOS, PEGANTE, HASTA LA RED PRINCIPAL	ML	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
103	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4".	ML	163	163	72102900	OMITIDO	OMITIDO
104	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1".	ML	21	21	72102900	OMITIDO	OMITIDO
105	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2".	ML	22	22	72102900	OMITIDO	OMITIDO
106	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 2".	ML	20	20	72102900	OMITIDO	OMITIDO
107	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC DB 3".	ML	11	11	72102900	OMITIDO	OMITIDO

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

108	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO ESCALERILLA SEMIPESADA DE 10 cm CON TAPA CAL. 20 EN CALIDAD MECANO O SUPERIOR. INCLUYE CERTIFICADO DE PRODUCTO RETIE, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
109	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO ESCALERILLA SEMIPESADA DE 20 cm CON TAPA CAL. 20 EN CALIDAD MECANO O SUPERIOR. INCLUYE CERTIFICADO DE PRODUCTO RETIE, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
110	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 36 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqaRed o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
111	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 30 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, Sarda o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
112	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 24 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqaRed o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	2	2	72102900	OMITIDO	OMITIDO
113	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqaRed o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	60	60	72102900	OMITIDO	OMITIDO
114	54611	SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	UND	42	42	72102900	OMITIDO	OMITIDO
115	54611	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UND	96	96	72102900	OMITIDO	OMITIDO
116	54611	TOMA BIFÁSICA PARA ALIMENTACIÓN EQUIPO, EN CAJA DE PASO PLASTICA 180X140X86mm, INCLUYE TOMA CON SEGURO DE GIRO 2P+T 250V/16A IP67 Y CLAVIJA.	UND	40	40	72102900	OMITIDO	OMITIDO
OTROS								
117	54129	ADECUACION E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO TEXSAPLAS HDOE +FP 250 ROLLO DE 10MTRS / 1.10 MTS ALTO X 9.10 DE ANCHO - CALIBRE 4MM (APLICACIÓN A TODO COSTO CON SU RESPECTIVO EQUIPO BASICO DE APLICACION)	M2	952,33	952,33	72102900	OMITIDO	OMITIDO
118	54129	MANTENIMIENTO, DESMONTE Y RETIRO DE SALIDA PARA ILUMINACIÓN TIPO ROSETA (INCLUYE DESMONTE MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)	UND	108	108	72102900	OMITIDO	OMITIDO
119	54129	DEMOLICIÓN CIELO FALSO EN DRYWALL. ALTURA DE TRABAJO 3.5 MTS APROX. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	51	51	72102900	OMITIDO	OMITIDO
120	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE BAJANTE EN TUBERIA EN LAMINA GALVANIZADA INCLUYE CODO DE DESAGÜE Cal .20 d/ 0,45 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + Sika Flex 1A)	ML	23	23	72102900	OMITIDO	OMITIDO
121	54129	INSTALACION DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.30 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	UND	26	26	72102900	OMITIDO	OMITIDO
122	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA EN ANGULO 2"x2"x1/8" (incluye vigas, cerchas, tirantillos, soldadura E-70, anticorrosivo y esmalte)	ML	32	32	72102900	OMITIDO	OMITIDO
123	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO TEXSAPLAS HDOE +FP 250 ROLLO DE 10MTRS / 1.10 MTS ALTO X 9.10 DE ANCHO - CALIBRE 4MM (APLICACIÓN A TODO COSTO CON SU RESPECTIVO EQUIPO BASICO DE APLICACION)	M2	267,65	267,65	72102900	OMITIDO	OMITIDO
124	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE CERAMICA PARED Pompei 30.5 x 20.3 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla color y win.)	M2	100	100	72102900	OMITIDO	OMITIDO
125	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE CERAMICA PARED Stone 20.3 x 30.5 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla color y win.)	M2	10	10	72102900	OMITIDO	OMITIDO
126	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE LAVAPLATOS DE EMPOTRAR DOBLE EN ACERO INOXIDABLE - Tipo Socoda o equivalente - Dimensiones 80 x 51 cm. (suministro e instalación)	UND	3	3	72102900	OMITIDO	OMITIDO
127	54129	SERVICIO DE ADECUACION POCETA LAVATRAPEROS CONCRETO 2.500 psi, 0,60 x 0.85 x 0.50 m. (Incluye acero de refuerzo, rejilla 3" x 2", ECOCERAMICA BLANCO 20 *20 cm. Tipo Alfa ref.225000028 o equivalente, llave terminal jardín)	UND	4	4	72102900	OMITIDO	OMITIDO
INSTALACIONES ELECTRICAS								
128	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN CANALETA PARA CABLEADO ELÉCTRICO DE 5X12 CON DIVISION Y PINTURA ELECTROESTATICA INCLUYE MATERIALES	ML	66	66	72102900	OMITIDO	OMITIDO
129	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CUADRADO 8" 18W. 100-240V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	UND	486	486	72102900	OMITIDO	OMITIDO



Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co



SC8316-1

REMODELACIÓN								
130	54129	REMODELACIÓN DE COCINA: ADECUACIÓN DE COCINA EXISTENTE INCLUYE: DESMONTE GENERAL DEL MUEBLE SUPERIOR – INFERIOR DE COCINA + REUBICACIÓN INSTALACIÓN EN LUGAR ASIGNADO. + CORTE DE MUEBLE EN GRANITO Y AJUSTE DE GABINETES. (LONGITUD DE MUEBLE APROXIMADA 2.5MTRS)	M2	45	45	72102900	OMITIDO	OMITIDO
MANTENIMIENTO TERRAZA CASINO								
131	54129	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION COLUMNA METALICA DE 5.10 MTRS, EN TUBERIA CUADRADA DE 15X15 CM, 3 MM, PLATINA DE ANCLAJE DE 20X20 CM E 6 MM, SOLDADURA EN ELECTRODO REVESTIDA 7018, ANCLADA CON TORNILLERIA, PROFUNDIDAD PERNO DE ANCLAJE 4 " Y DADOS TERMINADO EN 1 CAPA DE PROTECCION ANTICORROSIVO ALQUIDICO, LA SEGUNDA CAPA EN ESMALTE ALQUIDICO COLOR INSTITUCIONAL.	UND	55	55	72102900	OMITIDO	OMITIDO
132	54129	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION CERCHA METALICA DE 10.30 MTRS, EN TUBERIA RECTANGULAR DE 12X6 CM, 2 MM, ANCLADAS CON TORNILLERIA Y PLATINAS DE ANCLAJE DE 60X15 CM – E 5MM, (PROFUNDIDAD PERNO DE ANCLAJE 4" Y DADOS, SOLDADURA EN ELECTRO REVESTIDO 7018, TERMINADO EN UNA CAPA DE PROTECCION ANTICORROSIVO ALQUIDICO, LA SEGUNDA CAPA EN ESMALTE LIQUIDO DEL COLOR INSTITUCIONAL	UND	53	53	72102900	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN TÉCNICAS ADICIONALES

Se establece que, para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta de manera integral el Anexo Técnico "SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL" adjunto, el cual hace parte constitutiva del proceso y contiene las especificaciones, condiciones, alcances y lineamientos necesarios para el desarrollo de las actividades.

En consecuencia, el proponente deberá estructurar su oferta considerando la totalidad de lo dispuesto en dicho anexo, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores por desconocimiento, omisión o interpretación parcial de la información allí contenida.

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
1	COORDINACIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES: El oferente junto con su oferta debe entregar certificación en la cual se compromete a coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de 5 días hábiles con anterioridad de iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso a la Central Administrativa y Contable Regional USAQUÉN y a las unidades centralizadas y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así: - Datos personales del personal que ingresa. - Datos de los vehículos que ingresan. - Antecedentes penales del personal. Además, todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será mostrado y revisado a diario en el puesto de control o guardia principal del Fuerte Militar USAQUÉN.
2	PROTOCOLOS SG-SST: El oferente deberá ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA CERTIFICADO EN UN 90% , EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DEBIDAMENTE SOPORTADA BAJO CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA ARL EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL 90% EN EL SG-SST, De acuerdo con la resolución 0312 de 2019, DICHA CERTIFICACIÓN DEBERA SER OTORGADA CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, anexando • Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada.
3	COMPROMISO ASISTENCIA COMITÉS DE SEGUIMIENTO MANTENIMIENTO: El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente el compromiso de asistencia a los (03) Comités de seguimiento a los mantenimiento que se realizarán durante la ejecución del Contrato, con la finalidad de realizar el seguimiento y control de los mantenimientos objeto a contratar, a este deberán asistir, el Contratista o Delegado, Supervisor del Contrato. El lugar de realización de los comités de seguimiento será a disposición del supervisor del contrato. La hora y fecha del primer comité se estipularán en el contrato, las demás se acordarán en la realización del primer comité de obra. Dentro del comité de seguimiento a los mantenimientos el contratista deberá presentar: cronograma de ejecución del mantenimiento, bitácora, registro fotográfico del antes y después y así mismo deberá presentar mensualmente informe de avance de obra al supervisor. Nota: La condición de realización de los mencionados comités de mantenimiento deberán integrarse en el texto del contrato.
4	DISPOSICION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA: El proponente deberá presentar, junto con su oferta, declaración suscrita en la cual se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, contará con la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para atender los requerimientos del Supervisor del Contrato. El contratista deberá garantizar: 1. Tiempo de respuesta: Atención de requerimientos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud formal del Supervisor del Contrato. 2. Disponibilidad operativa: Personal técnico, herramientas, equipos y materiales suficientes para la ejecución de los mantenimientos



	contratados. 3. Continuidad del servicio: Garantizar la prestación del servicio en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, mediante la implementación de planes de contingencia que aseguren la atención oportuna de los requerimientos.
5	ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES: En atención a la GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL EN GESTIÓN AMBIENTAL, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, se establecen los siguientes CRITERIOS SOSTENIBLES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL, el proponente junto con su oferta debe certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, en los casos que aplique: Que tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final adecuada de los residuos, materiales o escombros con certificación, resultantes de cada uno de los mantenimientos, y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar, en cumplimiento de la Ley 1259 de 2008. Finalizado el mantenimiento todas las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes deben ser entregadas limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. El oferente debiera adjunta un plan ambiental que cumpla con la normatividad legal vigente.
6	CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá acreditar junto con su oferta, en documento independiente el compromiso con la MDN-EJC-CENAC USAQUÉN, que desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos y elementos de protección personal (EPP) adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. Acatando todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Garantizando que por ningún motivo ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito, y que todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.
7	TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que tendrá disponible para la ejecución de los mantenimientos, las herramientas y el personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Garantizado el transporte de todos los materiales, personal y equipos hasta el lugar de ejecución en coordinación con el Supervisor del Contrato; hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del presente proceso. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE CARÁCTER AMBIENTAL	
8	OBLIGACIONES AMBIENTALES: • El oferente se compromete desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento a los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2017. • Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. • Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. • Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. • Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. • Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. <u>Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.</u>
9	PROHIBICIONES AMBIENTALES: • El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios. • Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas. <u>NOTA: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, los cuales se deben anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmadas en el portal de contratación SECOP II.</u> <u>Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.</u>

PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO: REMITIRSE ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PLIEGO TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

6.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente - de 2025; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación SELECCIÓN ABREVAIDA DE MENOR CUANTIA que tendrá por “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”. Permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector:

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes que oferten bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas

Por lo anterior, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUÉN** en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. y teniendo en cuenta que el gobierno nacional ha asignado disponibilidad presupuestal para LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-USAQUÉN con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas dentro del proceso de contratación brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto, **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”**.. Prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

De acuerdo con el plan de necesidades consolidado y emitido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUÉN** para el objeto descrito anteriormente, se establece la modalidad de contratación por selección abreviada de menor cuantía y se enfoca en la adquisición de elementos, instalación y mantenimiento de sistema integral de vigilancia.

6.1.1. ASPECTOS TÉCNICO

El mantenimiento de edificios es toda acción destinada a conservar un inmueble y prevenir su deterioro mediante el seguimiento, mejora, limpieza y restauración de sus espacios y estructuras. El objetivo principal del mantenimiento de un edificio es contrarrestar los desperfectos asociados al paso del tiempo para aumentar su vida útil y mantener su valor.

Con el mantenimiento de inmuebles, se consigue una revalorización continua y se abaratan los costes de su arreglo. De la misma forma que, en el caso de los automóviles, pasamos la Inspección Técnica para realizar un seguimiento continuo de su óptimo estado; los inmuebles también necesitan un mantenimiento constante.

Con mantenimientos periódicos y un control exhaustivo, fundamentalmente, ahorramos grandes cantidades de dinero en grandes derramas. Por este motivo, las comunidades autónomas obligan a llevar a cabo inspecciones técnicas que identifiquen las imperfecciones que impidan una correcta habitabilidad y, en ocasiones, puedan suponer un riesgo

**CRITERIOS PARA EL
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**

**ELEMENTOS
CONSTRUCTIVOS**
ESTRUCTURAS
CUBIERTAS
FONTANERÍA
SANEAMIENTO
ELECTRICIDAD
ZAPATAS,
MUROS DE CONTENCIÓN
PANTALLA,
TELEFONÍA Y TELEVISIÓN
SISTEMA ANTIINCENDIOS.



**ESPACIOS
PRIVADOS**
DORMITORIOS
SALÓN
COCINA
BAÑOS

**ESPACIOS
COMUNES**
PORTAL Y ESCALERA
MOBILIARIO URBANO
ASCENSOR
GARAJE
JARDINES

<https://arquitasa.com/mantenimiento-edificios/>

Normalmente el mantenimiento de edificios se lleva a cabo por diferentes profesionales: electricistas, fontaneros, personal técnico o empresas que se dedican específicamente a prestar a este servicio. También existen cursos

homologados para formar a los profesionales de diferentes disciplinas en el mantenimiento de edificios, industrias, inmuebles singulares, o instalaciones públicas.

1 Mantenimiento preventivo

Este tipo de preservación, consiste en anticiparse a la necesidad de reparación: como explicamos al principio, es la habitual en la actualidad (sobre todo para grandes proyectos de conservación del patrimonio y grandes instalaciones) e implica un seguimiento y control exhaustivo de las diferentes partes del inmueble.

2 Mantenimiento correctivo

Al contrario que el mantenimiento preventivo, trata de arreglar los desperfectos y desgastes de un edificio una vez que ya se han producido. Por ejemplo, arreglamos una puerta cuando ya está rota (en el caso del mantenimiento preventivo, la supervisión nos haría percibir que se avecina un error en el material para corregirlo previamente).

3 Mantenimiento predictivo

Esta metodología de conservación suma características de las anteriores y consiste en llevar a cabo una evaluación periódica de una situación a corregir.

El mantenimiento de infraestructura institucional comprende un conjunto de actividades orientadas a preservar, reparar y optimizar las condiciones físicas y funcionales de los bienes inmuebles, garantizando su seguridad estructural, operatividad y cumplimiento de los estándares técnicos aplicables.

En el mercado nacional existe una amplia oferta de empresas dedicadas a la ejecución de mantenimiento de edificaciones, adecuaciones locativas, obras civiles menores, mejoramiento de infraestructura y mantenimiento de instalaciones técnicas, lo cual permite identificar un sector con suficiente capacidad técnica y operativa para atender las necesidades de entidades públicas

6.1.2. ACTIVIDAD ECONOMICA

SECTOR ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector 2025 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

SECTOR ECONOMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELECTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL”, PARA LA VIGENCIA 2026 se encuentra ubicado en el SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.

SECTORES ECONÓMICOS



ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establece una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

- La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refineries, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

4311 Demolición

Esta clase incluye:

- La demolición o derribo de edificios y otras estructuras

4321 Instalaciones eléctricas

Esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

- La instalación de: - Instalaciones y accesorios eléctricos. - Líneas de telecomunicaciones. - Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. - Antenas parabólicas. - Sistemas de iluminación. - Sistemas de alarma contra incendios y contra robos. - Alumbrado de calles y señales eléctricas. - Alumbrado de pistas de aeropuertos.
- La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.



4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación.

Esta clase incluye:

- La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo). - Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos. - Equipo de fontanería y sanitario. - Equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado. - Instalaciones de gas. - Tuberías de vapor. - Sistemas de aspersores contra incendios. - Sistemas de riego por aspersión para el césped.
- La instalación de conductos.

4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

- La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
- La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
- La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
- La instalación de mobiliario.
- El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera.
- La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura.
- La pintura interior y exterior de edificios.
- La pintura de obras de ingeniería civil.
- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

6.1.3. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

El sector de servicios ha evolucionado así:

ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS (EAS)

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2024 P /2023



Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios.
Total, nacional
2024P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta*	Consumo intermedio¹	Valor agregado	Coeficiente técnico %²
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
Publicidad	173	5.387	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

PERSONAL OCUPADO TOTAL Y POR CATEGORÍAS DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS EAS 2024

Para el año 2024, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 993.935 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 345.245 personas.

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2024P

Subsector de servicios	Total personal ocupado¹	Categoría de contratación				Total personal remunerado⁵
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión² Docente hora cátedra³	Otro tipo de vinculación⁴	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	87.028	59.209	24.792	-	3.027	86.858
Correo y servicios de mensajería	24.376	9.156	14.625	-	595	24.348
Alojamiento	43.471	28.811	12.786	-	1.874	42.981
Actividades de servicios de comidas y bebidas	112.257	69.469	39.086	-	3.702	111.991
Actividades de edición	7.334	5.797	1.197	-	340	7.258
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.553	3.888	1.474	-	191	5.528
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.278	6.409	1.539	-	330	8.258
Telecomunicaciones	58.354	47.955	8.348	-	2.051	58.299
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.206	102.150	8.982	-	4.074	115.113
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	25.189	18.610	5.684	-	895	25.101
Actividades profesionales, científicas y técnicas	112.159	72.365	35.912	-	3.882	111.947
Publicidad	39.378	16.467	21.356	-	1.555	39.333
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.757	7.969	479	-	309	8.725
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	993.935	176.161	355.432	458.561	3.781	993.140
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	48.692	30.193	16.952	-	1.547	48.626
Actividades de centros de llamadas (call center)	216.857	162.350	45.821	-	8.686	216.833
Educación superior privada	89.843	32.753	49.680	3.731	3.679	89.829
Actividades de atención de la salud humana	345.245	237.603	92.973	-	14.669	343.979
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.822	34.141	7.954	-	1.727	43.659
Otras actividades de servicios	29.765	19.154	9.612	-	999	29.722

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

REMUNERACIÓN DEL PERSONAL OCUPADO Y TOTAL GASTOS DE PERSONAL, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS EAS 2024

En el año 2024, los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios; actividades de atención de la salud humana; desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de centros de llamadas (Call center). En contraste, las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión y las actividades de edición presentaron los niveles más bajos.

Tabla 3. Remuneración del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios (valores en miles de millones de pesos)
Total nacional
2024P

Subsector de servicios	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal¹	Total gastos de personal
	Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.050	1.306	4.356	376	4.732
Correo y servicios de mensajería	628	256	884	120	1.004
Alojamiento	1.201	513	1.714	132	1.845
Actividades de servicios de comidas y bebidas	2.707	1.098	3.805	279	4.084
Actividades de edición	328	132	459	32	491
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	221	85	307	20	326
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	573	219	792	40	831
Telecomunicaciones	3.180	1.399	4.578	352	4.930
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	9.082	3.359	12.441	852	13.293
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	1.089	451	1.540	157	1.697
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.412	2.808	9.219	692	9.911
Publicidad	1.523	629	2.152	231	2.382
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	346	127	473	32	504
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	22.056	9.103	31.158	1.249	32.408
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	1.747	727	2.474	224	2.698
Actividades de centros de llamadas (call center)	5.889	2.347	8.237	443	8.680
Educación superior privada²	4.771	2.299	7.071	182	7.253
Actividades de atención de la salud humana	13.508	6.139	19.647	792	20.438
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	1.242	490	1.732	160	1.892
Otras actividades de servicios	915	382	1.297	89	1.386

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

VARIACIONES DE VARIABLES PRINCIPALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

La Tabla 4 contiene las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio y valor agregado, presentadas en el año 2024 respecto al año 2023, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos periodos. Es de destacar que el mayor aumento en la producción bruta fue el de las actividades correo y mensajería con 14,4%, un aumento en el consumo intermedio de 9,3% y en el valor agregado de 25,2%; su coeficiente técnico paso de 67,8 en 2023 a 64,8 en 2024. Los subsectores que para 2024 presentaron los coeficientes técnicos más altos fueron actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias 71,6%; y actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión 70,4%. En contraste, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron el coeficiente técnico más bajo con 10,4%.

Tabla 4. Variaciones corrientes de las variables principales, según subsector de servicios
Total nacional
2024P/2023

Subsector de servicios	Número de empresas	Variaciones porcentuales				Coeficiente técnico 2023	Coeficiente técnico 2024
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio¹	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	453	7,3	7,4	8,1	6,6	51,9	52,2
Correo y servicios de mensajería	73	14,4	14,4	9,3	25,2	67,8	64,8
Alojamiento	745	3,3	3,3	3,6	3,0	46,2	46,4
Actividades de servicios de comidas y bebidas	436	8,0	7,8	5,5	12,0	65,4	64,1
Actividades de edición	97	-4,6	-4,3	-7,1	-1,2	53,0	51,4
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	49	0,0	0,1	-0,8	2,1	71,0	70,4
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	-4,7	-4,7	-6,2	-0,9	72,7	71,6
Telecomunicaciones	181	-0,9	1,9	1,5	2,3	50,9	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	446	5,5	6,1	2,0	8,6	38,5	37,0
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	341	5,4	5,4	8,0	2,7	50,8	52,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	621	-3,1	-3,0	-3,5	-2,7	36,8	36,6
Publicidad	158	6,0	6,1	-1,5	11,6	42,0	38,9
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	92	3,5	2,0	7,5	-0,6	32,0	33,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	990	9,8	9,8	7,0	10,2	10,7	10,4
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	184	7,1	6,6	2,0	10,6	46,2	44,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	94	3,2	3,2	-0,2	4,0	18,7	18,1
Educación superior privada	162	9,9	9,9	8,2	10,6	29,3	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.091	10,4	10,4	9,4	12,0	63,7	63,2
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	185	10,3	10,3	11,3	8,3	66,1	66,7
Otras actividades de servicios	192	2,1	2,3	0,0	5,0	53,0	51,7

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

El sector de la construcción ha evolucionado así:

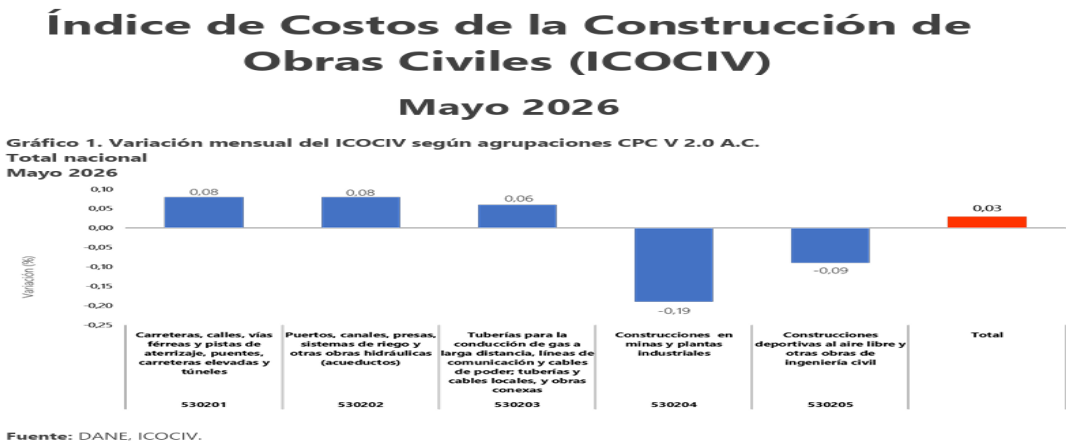


Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercicio.mil.co



SC8316-1

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles



En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con abril de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles al igual que Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,08% cada uno), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,06%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,09%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,19%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.

Total nacional
Mayo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,08		0,04
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,08		0,00
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,06		0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,19		-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,09		-0,01
Total		100	0,03		0,03

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC¹

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la

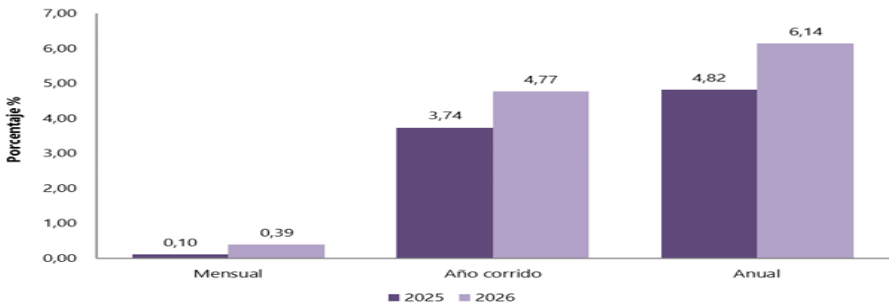
¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

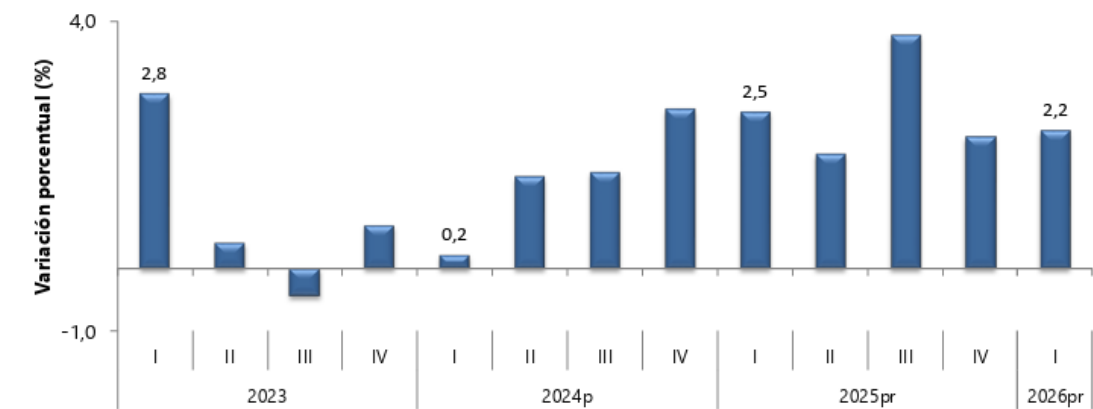
SECTOR DE SERVICIOS 2:

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos



similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir, curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

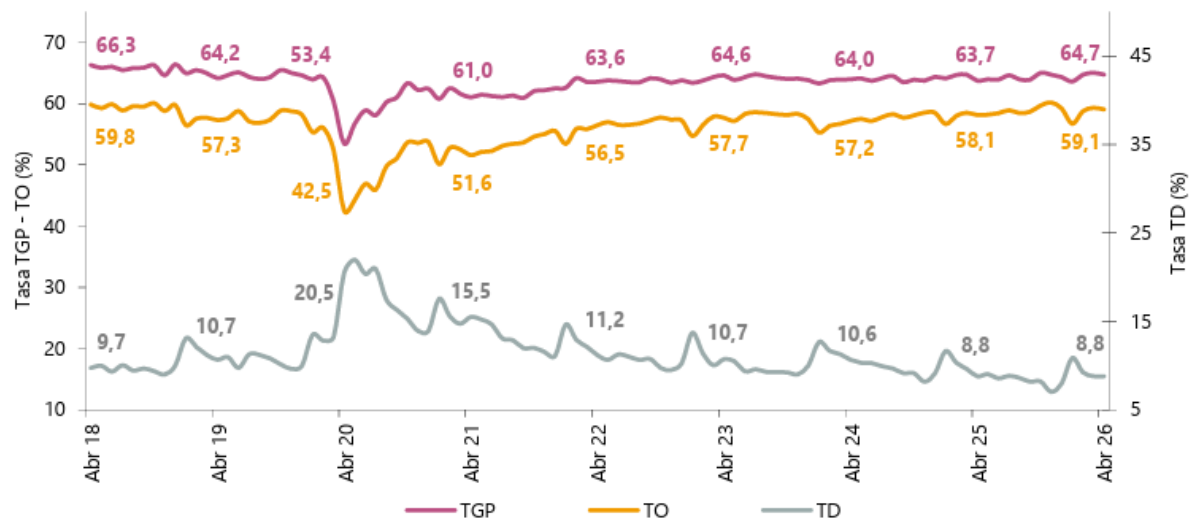
³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

EMPLEO Y DESEMPLEO

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el 29 de mayo 2026. Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

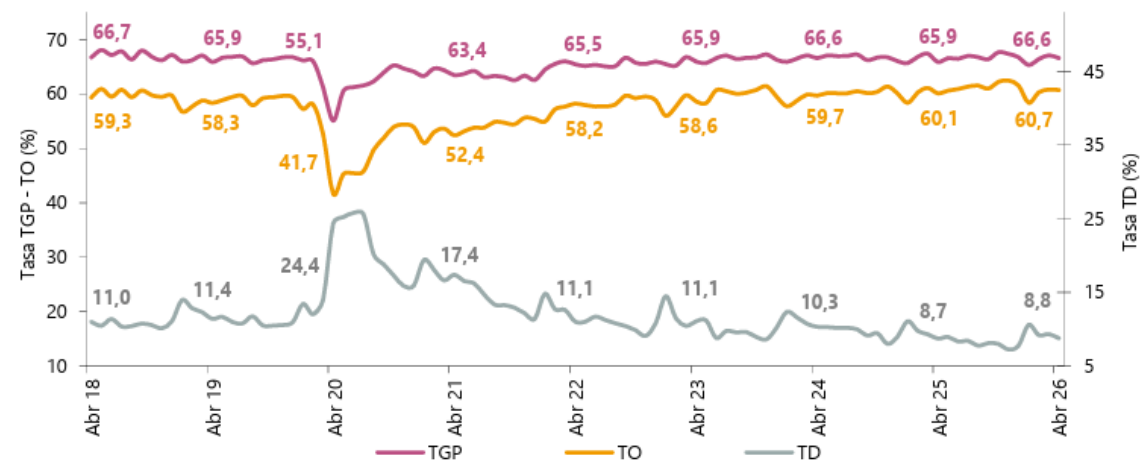


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente DANE2 - Fecha de consulta 03/06/2026

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente..

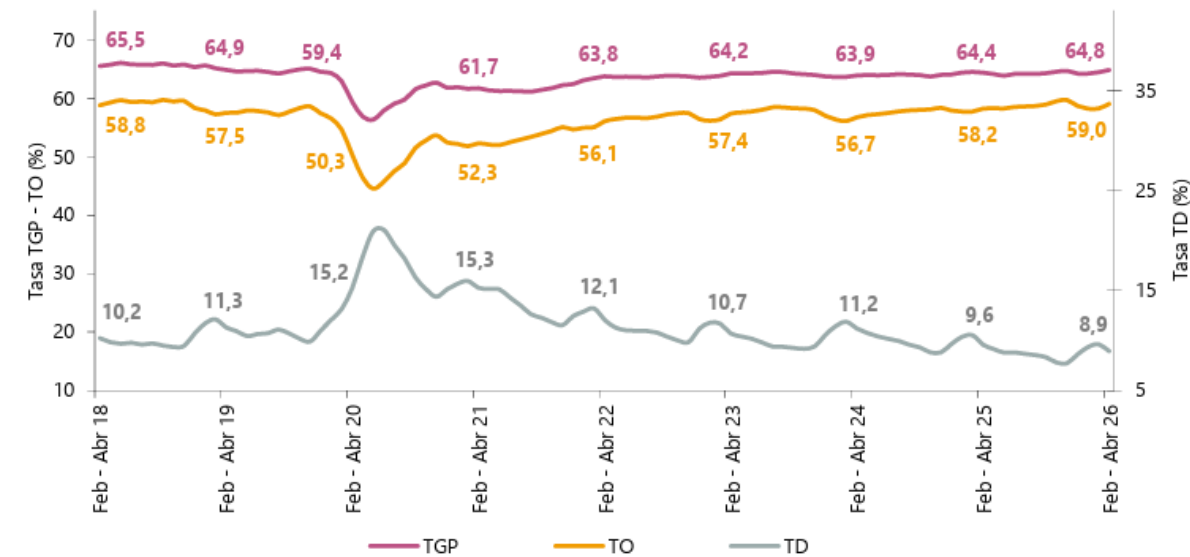
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

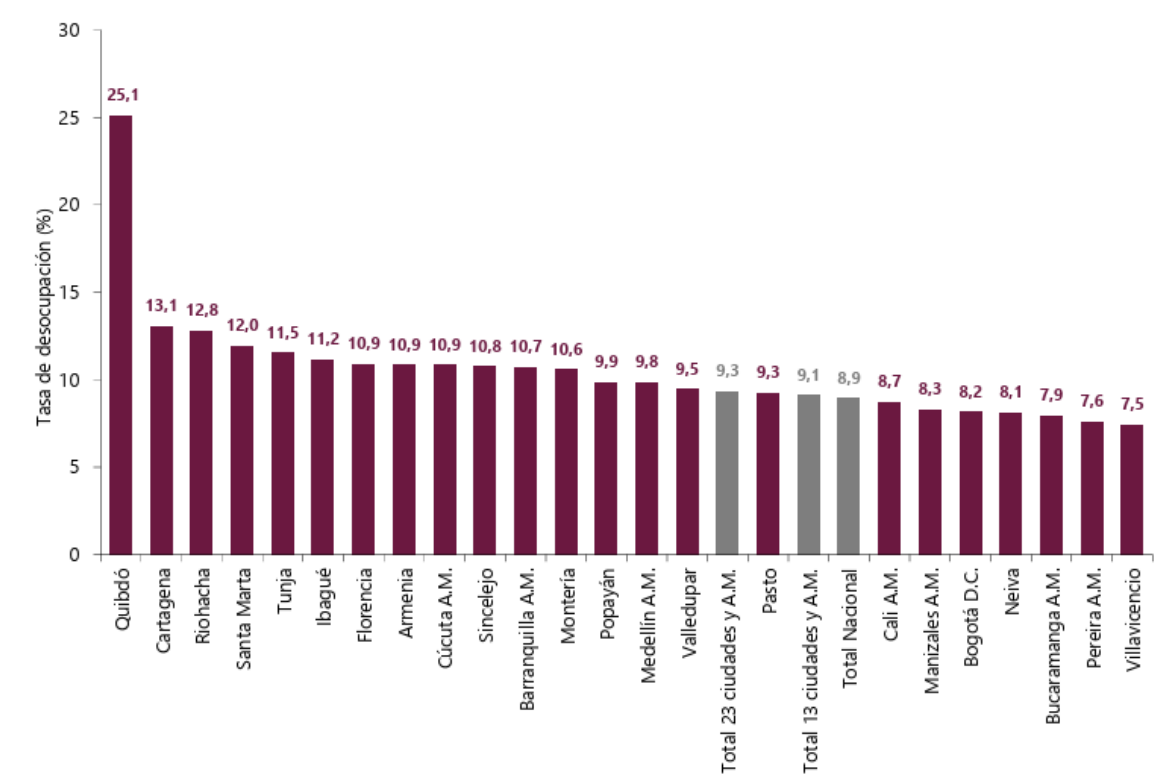
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^ Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “No informa”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

6.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

6.2.1. ESTUDIO DEL A OFERTA

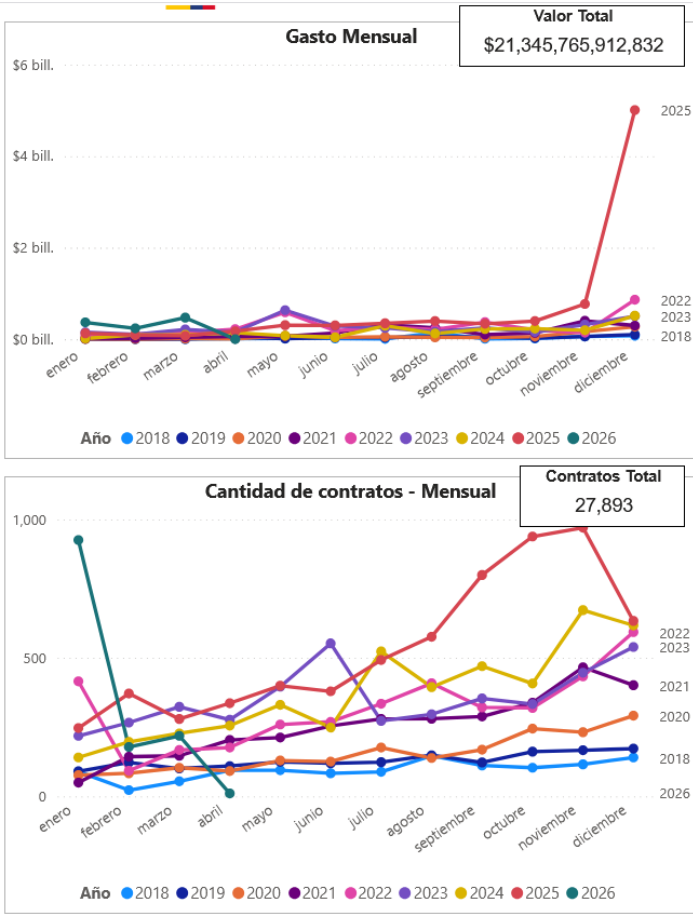
¿QUIÉN VENDE?

ANALISIS DE LA OFERTA

Para analizar la dinámica de la compra pública, se ha consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde se registran las adquisiciones de bienes y servicios, categorizadas según los códigos de clasificación UNSPSC. Mencionados anteriormente. En el SECOP II se identificaron 11.590 empresas que han participado en procesos de adquisición relacionadas al objeto del presente proceso en el periodo comprendido entre enero de 2018 y abril de 2026.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$21.35 bill.	11.59 mil	27.89 mil

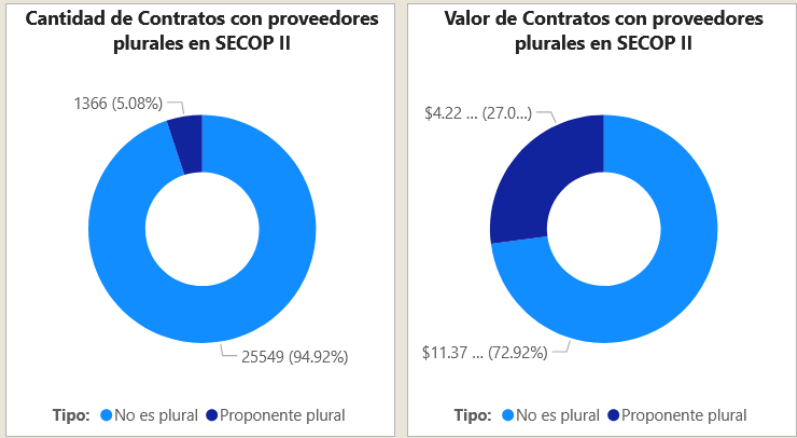
- ✓ El valor total de contratos adjudicados es de \$ 21.345.765.912.832 y la cantidad de contratos adjudicados es de 27.893.



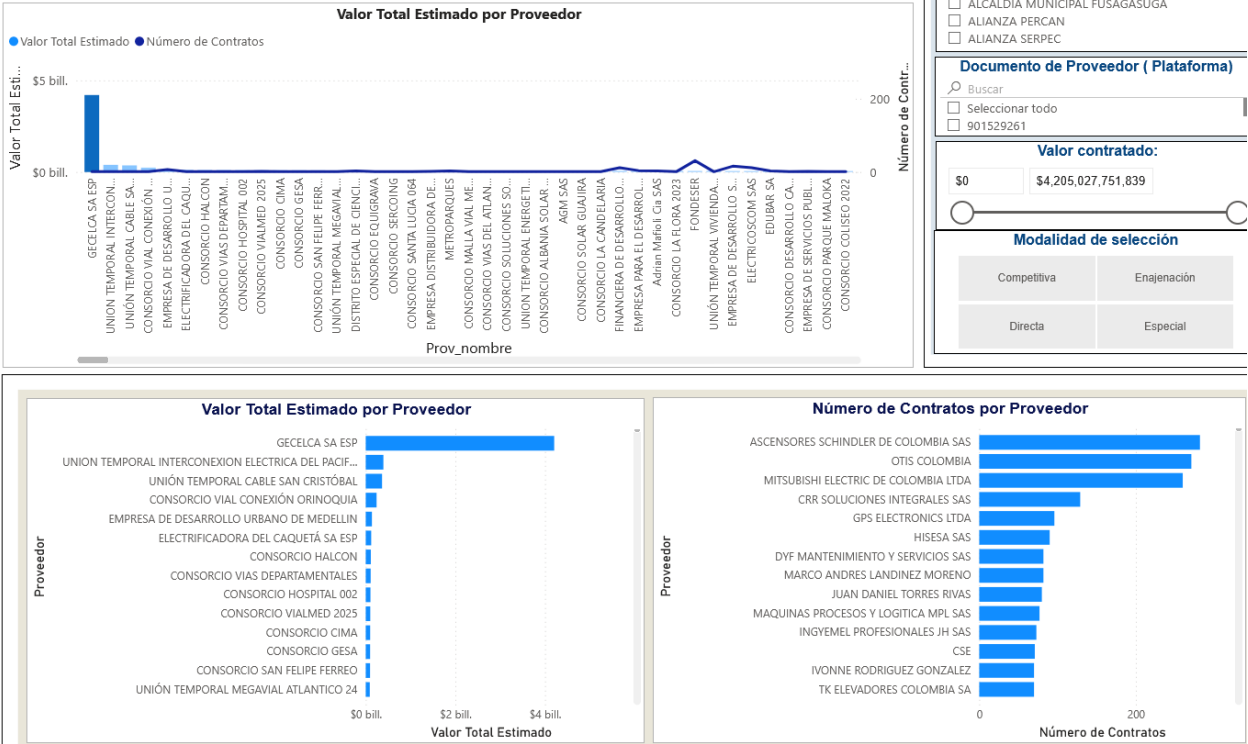
- ✓ Cantidad de Contratos con Proveedores Plurales: 5.08% de los contratos totales han sido adjudicados a proponentes plurales. El 94.92% de los contratos fueron asignados a proveedores individuales.

Esto sugiere que la contratación en este sector se realiza mayoritariamente con empresas individuales, lo que podría indicar un mercado con poca integración entre compañías para este tipo de adquisiciones.
- ✓ Valor de los Contratos con Proveedores Plurales: El valor de los contratos con empresas plurales equivale a 27% del total. Los contratos con proveedores individuales representan el 72.92% del valor total de las adquisiciones, lo que confirma que los grandes montos también son adjudicados a empresas individuales.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

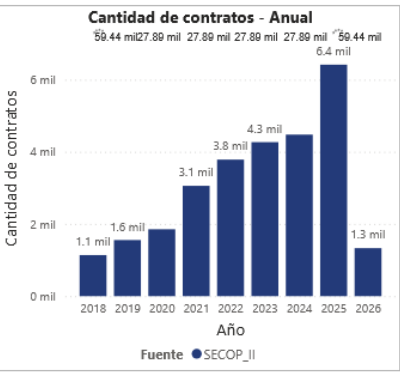
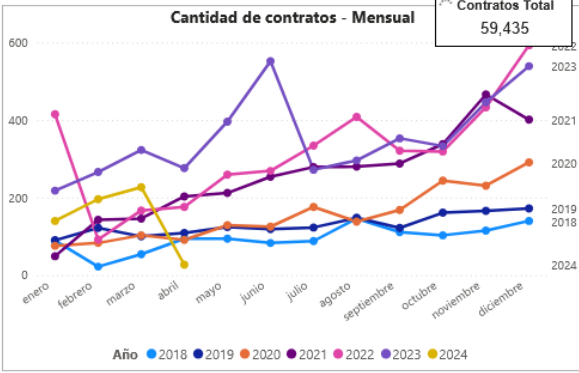
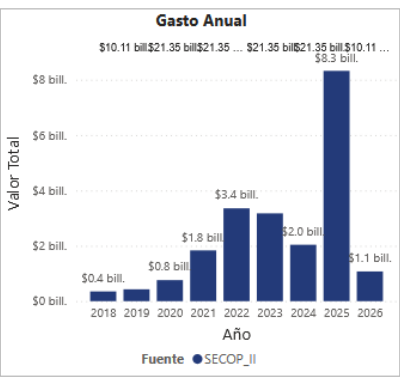
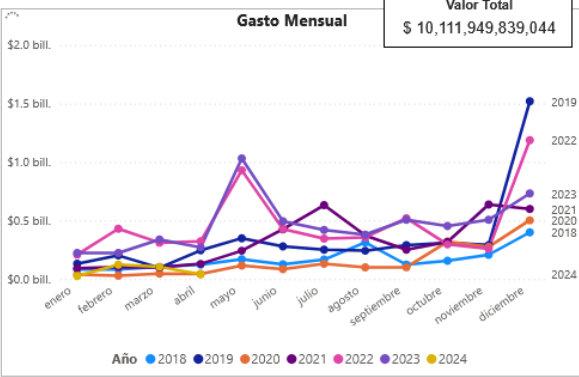


A continuación, se presentan los proveedores a nivel nacional que a lo largo de estos últimos años les han sido adjudicados procesos relacionados con el objeto del presente proceso:





ANÁLISIS DE LA DEMANDA



FILTROS:

Seleccione el año:

2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha

Fecha_firma 01/01/2018 03/04/2024

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ (En blanco)

☐ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...

☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...

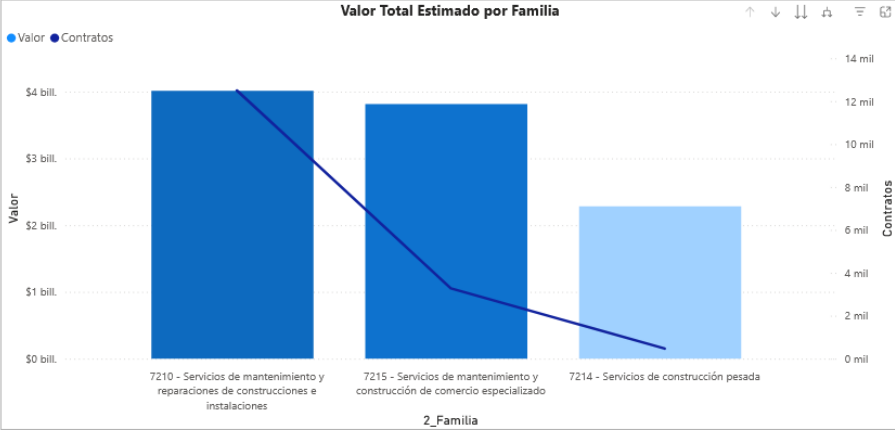
☐ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

☐ CENAC AVIACION

☐ CORPORA



Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐ Seleccionar todo

☒ 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...

☒ 11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...

☒ 12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...

☒ 13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...

☒ 14 - Materiales y Productos de Papel

☒ 15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...

Valor contratado:

\$0 \$4,205,027,751,839

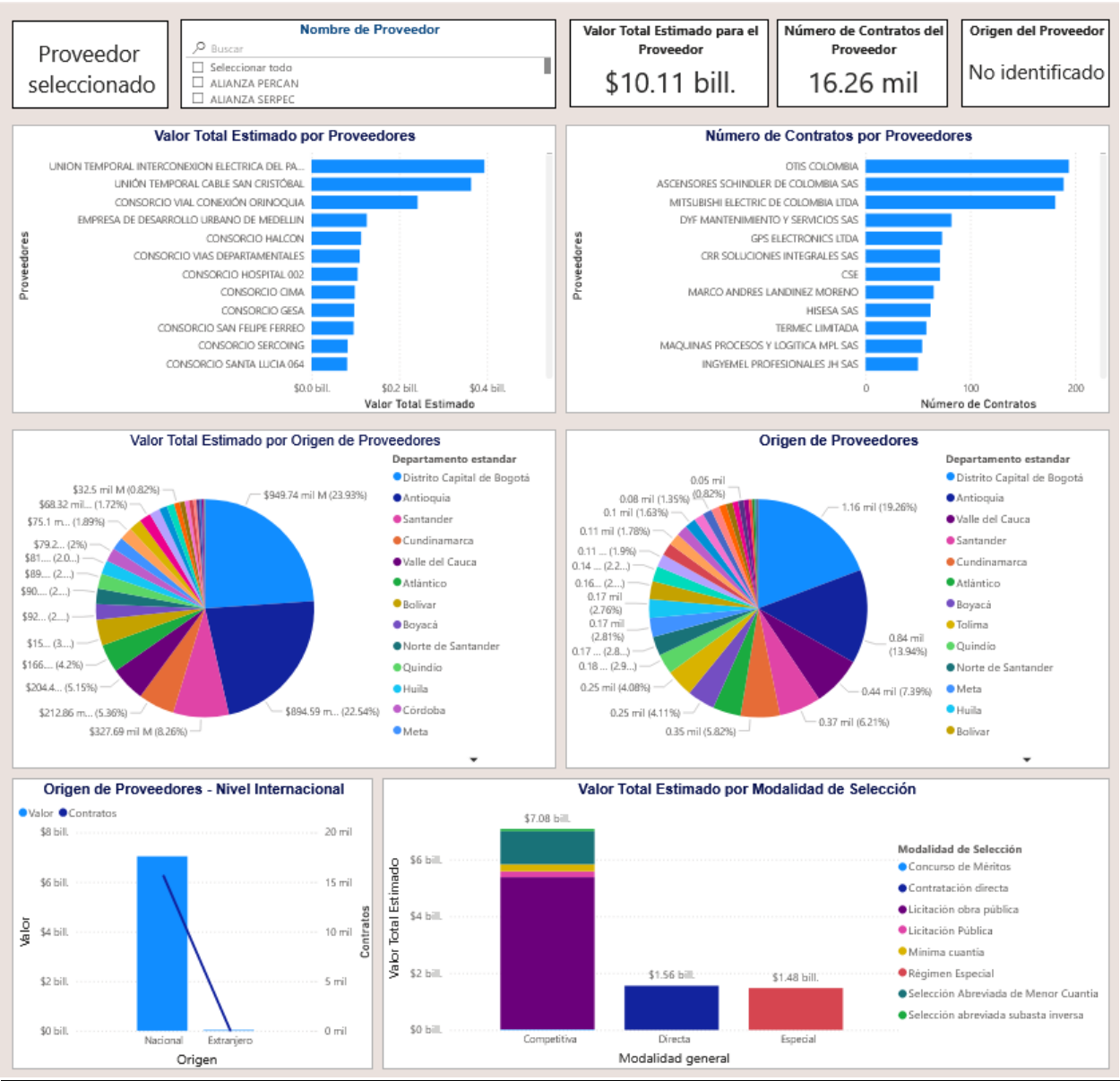
Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC		2018			2019		
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	870	\$153,012,342,903	1.51%	1217	\$265,746,815,396	2.63%
	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	259	\$177,635,601,399	1.76%	312	\$97,699,714,268	0.97%
	7214 - Servicios de construcción pesada	10	\$21,497,889,819	0.21%	27	\$65,970,645,279	0.65%
	Total	1139	\$352,145,834,121	3.48%	1556	\$429,417,174,943	4.25%





6.3. ASPECTOS JURÍDICOS REGULATORIOS

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, se adelantará el presente proceso para la contratación de adquisición de servicios cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza del objeto de la presente contratación, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el objeto del presente proceso, la modalidad de contratación se enmarca en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, la cual dispone:

“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se *efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección



objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:

....

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Teniendo en cuenta que el presupuesto a ejecutar dentro del presente proceso no supera los 1.000 SMMLV, dentro del grupo de Entidades que tengan un presupuesto anual superior a 1.200.000 SMMLV, es la razón por la cual la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Para todos los efectos legales la publicidad del presente proceso se hará en el SECOP II (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015).

De conformidad con el art 7 de la Ley 1150/07 y art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 se exigirá la garantía de seriedad de la oferta.

En lo no pactado expresamente en el contrato se deberá hacer remisión expresa a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas civiles, Comerciales y específicas del objeto contractual como al pliego de condiciones.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, así:

"Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

- 3.2. *Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.*
- 3.3. *Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
- 4. *Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
 - 4.1. *Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
 - 4.2. *Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total”.*

Por lo anterior se evidencia que al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- *Producir economías de escala*
- *Incrementar el poder de negociación del Estado; y*
- *Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado*

Desde la perspectiva jurídica, el presente documento tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que dispone:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es contratar LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 y 1519 del Código Civil, que a la letra reza:

“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género. Razón por la cual el objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las unidades centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

Es preciso indicar que dando aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de 2022, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que expresamente señala:

“La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al mercado del objeto del Proceso de Contratación, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, en caso de que aplique. Distintas áreas de regulación pueden ser de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier tipo, así como las modificaciones recientes en estas regulaciones y el impacto en su aplicación.

De igual manera, la entidad analizará si en el sector existen Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables al Proceso de Contratación, teniendo en cuenta adicionalmente las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia en cada sector”.

Ahora bien, desde la perspectiva jurídica, el objeto contractual establecido; para la presente vigencia, se encuentra catalogado en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de civil y de comercio. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, para lo cual, es importante recalcar que son servicios que se encuentran en el mercado y que son distribuidos por firmas o personas naturales debidamente autorizadas para su ejecución.

Así mismo es necesario señalar que el objeto del presente proceso de conformidad a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los servicios deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que suministran bienes y servicios a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece: “(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Así las cosas, el desarrollo del objeto del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los oferentes que se presenten, deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los servicios a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas los Decretos 2811 de 1974 “por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente” y Decreto 948 del 95, que tiene como objetivo, “definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire”, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible.

La responsabilidad administrativa del personal que prestara el servicio será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

La Resolución 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda".

De acuerdo ello es importante precisar que los documentos tipos son documentos que establecen los requisitos principales de participación y hacen parte de la etapa de selección de los contratistas del Estado. Son definidos por Colombia Compra Eficiente basado en buenas prácticas contractuales y tienen en consideración la complejidad, costo y el tipo de proceso que se pretende contratar, logrando así que en las diferentes entidades públicas no se ajusten los procesos de selección para beneficiar a contratistas particulares.

Que los documentos tipo buscan incrementar la pluralidad de oferentes, simplificar los trámites de contratación estatal, reducir los tiempos de preparación de ofertas y de estructuración de los procesos, además utilizar documentación clara e integrada que se adapte a las necesidades de las Entidades Estatales. Por otro lado, buscan reducir la posibilidad de direccionamiento en la adjudicación, incrementar la transparencia y disminuir el riesgo de colusión al establecer condiciones uniformes, sin que sea posible direccionar procesos de contratación a proponentes determinados.

Siendo la CENAC USAQUÉN una entidad pública y de conformidad con la Resolución 539 de 2025 se hace necesario adoptar los pliegos tipos para satisfacer la necesidad de las unidades centralizadas a fin de que cumpla con los presupuestos normativos adoptados según corresponde.

El Artículo 1. De la Resolución 539 de 2025 determina el Objeto. *Adoptar la versión 2 - de los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura social que se adelanten por la modalidad licitación pública. Artículo 2. Desarrollo e implementación de los documentos tipo. Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social. Estos documentos son:*

A. DOCUMENTO BASE DEL PLIEGO TIPO B. ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 - Cronograma
3. Anexo 3 - Pacto de transparencia
4. Anexo 4 - Minuta del Contrato
5. Anexo 5 - Glosario C.

- FORMATOS 1. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta*
2. Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
 3. Formato 3 - Experiencia
 4. Formato 4- Capacidad financiera y organizacional
 5. Formato 5 - Capacidad residual
 6. Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales
 7. Formato 7 - Factor de calidad
 8. Formato 8 - Vinculación de personas con discapacidad
 9. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional
 10. Formato 10 - Factores de desempate
 11. Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales
 12. Formato 12 - Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado
 13. Formato 13 - Acreditación emprendimiento y empresas de mujeres
 14. Formato 14 - Acreditación de Mipyme D.

MATRICES 1.

Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales 2.

Matriz 3 - Riesgos 3. Matriz

4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social E.

FORMULARIOS 1. Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial

Parágrafo 1. Cuando la Entidad Estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, debe adaptar el contenido de los documentos tipo a esta plataforma.

Parágrafo 2. Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, enmarcados dentro del sector educativo, sector salud, sector cultura, recreación y deporte, sector institucional, y

VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) <https://www.rues.org.co>

De las cotizaciones recibidas por la Entidad, las cuales se encuentran anexas al expediente del proceso, para su consideración dentro del estudio económico, se llevó a cabo la verificación en el Registro Único Empresarial y Social – RUES de las empresas que cumplen técnicamente. Este procedimiento tiene como objetivo confirmar que los proveedores desarrollan su actividad económica en concordancia con el objeto del presente proceso de contratación, conforme se detalla a continuación:

- GRUPO EMPRESARIAL PROJECT FÉNIX ZOMAC S.A.S
- RASTER INGENIERIA S.A.S
- SAN JOSE SOLUTIONS SAS
- SERVICIOS INTEGRALES ALTILLANURA SAS

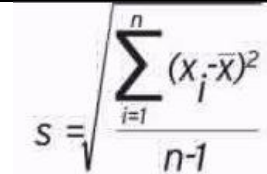
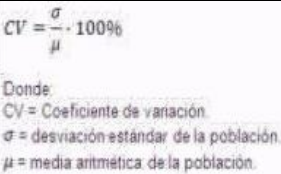
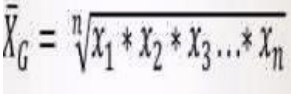
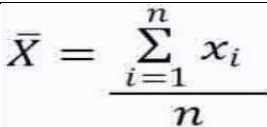
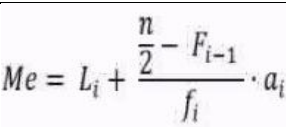
COTIZACIONES

SMMLV	23%
-------	-----

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas; junto con la actualización a 2026 de los históricos de compra del año 2025.

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
		
PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
		MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- a) MENOR VALOR UNITARIO: Entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado cuando aplique
- b) PROMEDIO: Entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado cuando aplique
- c) MEDIANA entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado cuando aplique
- d) MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado cuando aplique
- e) DESVIACIÓN ESTANDAR se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y/o el PROMEDIO
- f) DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO (criterio de la desviación).
- g) PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

DISPERSION	METRICA APLICAR
0,0 - 0,25	VALOR MENOR COTIZADO
0,26 - 0,35	MEDIA GEOMETRICA
0,36 - 0,45	MEDIANA
0,46 y mas	PROMEDIO

De esta manera, al identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones allegadas, y con el propósito de establecer el criterio de selección del precio de referencia total unitario, incluido todos los impuestos de ley, se determinó adoptar la métrica más conveniente para las partes, considerando factores como el precio, la calidad y la pluralidad de oferentes, en cumplimiento del principio de economía. Lo anterior, con el fin de asegurar que el valor de los servicios se ubique dentro de un margen coherente que permita determinar el precio más favorable, garantizando a su vez la inclusión de los posibles interesados en el proceso de selección.

De tal manera, el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones

ESPACIO EN BLANCO

NOTA ACLARATORIA: Si bien, para el porcentaje de imprevistos la métrica aplicada arroja como resultado el valor mínimo del dos por ciento (2%), la Circular No. 2023496005864683, mediante la cual la Dirección de Contratación Regional y Especializada difunde lineamientos sobre AIU, establece que el porcentaje mínimo para el componente de imprevistos corresponde al tres por ciento (3%). En consecuencia, la Entidad adoptará este último porcentaje para la estructuración del proceso.

NOTA 1: Algunos de los bienes a adquirir o las materias primas para su elaboración pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para la CENAC USAQUÉN. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos

En la pregunta No. VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA del cuestionario económico del SECOP II, deberá incluirse el valor de \$1.342.453.417,00 ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato. El oferente que presente una oferta y que incluya un valor diferente al requerido de \$1.342.453.417,00 incurrirá en causal de rechazo.

Deberá anexarse o adjuntarse el archivo Excel correspondiente al FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA. El oferente que no adjunte o anexe el archivo incurrirá en causal de rechazo.

Notas:

Los valores unitarios ofertados para los ítems No. 1 al No. 147 deberán ser ofertados en enteros, es decir sin decimales. En caso de que un oferente presente alguno de los precios unitarios del ítem No. 1 al No. 147 con decimales,

se hará la corrección aritmética del respectivo valor unitario usando para ello la formula "ENTERO" de Excel, así: "=ENTERO(valor unitario del ítem correspondiente)".

El oferente que en su propuesta de valores unitarios para los ítems No. 1 al No. 147 en el FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA presente valores menores o iguales a cero pesos (\$0,00) o que sobrepasen el valor unitario de referencia según sondeo de mercado del respectivo ítem o que correspondan a valores en blanco o vacíos, incurrirá en causal de rechazo.

Los porcentajes ofertados para cada uno de los componentes del AIU deberán ser presentados sin decimales. En caso de presentarse porcentajes para cada uno de los componentes de AIU con decimales, se hará corrección la corrección aritmética correspondiente usando para ello la fórmula de Excel "ENTERO" así: "=ENTERO(Celda de Porcentaje de Administración)", "=ENTERO(Celda de Porcentaje de Imprevistos)" o "=ENTERO(Celda de Porcentaje de Utilidad)"; lo anterior según sea necesario. Por ejemplo: Si para el caso del porcentaje de administración se ofrece un porcentaje de 15,5345% o si para el caso del porcentaje de imprevistos se ofrece un porcentaje de 2,9967% o si para el caso del porcentaje de la utilidad se ofrece un porcentaje de 3,8792%; como resultado de hacer la corrección aritmética usando la fórmula ENTERO de Excel se obtendrán los porcentajes de 15%, 2% y 3% respectivamente.

De acuerdo con el análisis del sondeo de mercado, el valor total del porcentaje de AIU se estableció en el 22% (Administración: 15%, Imprevistos: 3% y Utilidad en 4%). El oferente podrá establecer en su oferta diferentes porcentajes para los componentes del AIU teniendo en cuenta: i) No superar el porcentaje de referencia del respectivo componente del AIU y ii) No superar el total del 22% al sumar los porcentajes de los componentes del AIU ofertado. El oferente que en su propuesta presentada en el FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA supere el valor del porcentaje de referencia establecido en cualquiera de los componentes del AIU o que supere el valor máximo del 22% para la suma de los porcentajes de los componentes del AIU ofertado o que ofrezca un valor menor o igual a 0% en cualquiera de los porcentajes de los componentes del AIU o que presente en blanco o vacía la celda de cualquiera de los porcentajes de los componentes del AIU incurrirá en causal de rechazo.

Si se llegase a presentar cambio sobre el valor total de la PROPUESTA ECONÓMICA luego de las correcciones aritméticas enunciadas, la entidad pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y que el valor total de la PROPUESTA DE PRECIOS UNITARIOS AIU e IVA INCLUIDOS que resulte de aplicar las correcciones aritméticas enunciadas, será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”

Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.



Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co



SC8310-1



CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A AQUIRIR, según necesidad / demanda.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato resultante será por el valor del presupuesto total, por asignación presupuestal, y que la ejecución del mismo será hasta el 04 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, el cubrimiento de la necesidad será según demanda previa coordinación con el supervisor del contrato. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará hasta agotar presupuesto, la ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Nota: El cubrimiento de la necesidad no podrá sobrepasar el presupuesto asignado, por rubro y recurso, para cada una de las unidades centralizadas, de acuerdo con el presupuesto oficial de precios unitarios AIU e IVA incluidos.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

8.1. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026"..

8.2. TIPO DE CONTRATO: el contrato resultante del presente proceso será **OBRA PUBLICA**

Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

Al respecto se tiene que, a la luz de las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código Civil Colombiano, las instalaciones de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" que se intervendrán a través del presente contrato, se consideran un bien inmueble, con base en los artículos que se transcriben a continuación:

"ARTICULO 656. <INMUEBLES>. Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas como los edificios, los árboles, las casas y veredas se llaman predios o fundos.

ARTICULO 657. <INMUEBLES POR ADHESIÓN>. Las plantas son inmuebles, mientras adhieren al suelo por sus raíces, a menos que estén en macetas o cajones que puedan transportarse de un lugar a otro.

ARTICULO 658. <INMUEBLES POR DESTINACIÓN>. Se reputan inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, sin embargo, de que puedan separarse sin detrimento (...)"

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto será hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, es el tiempo durante el cual se requieren los servicios del objeto del presente plan. Plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJECUCION: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuesta"

LEGALIZACION: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

Nota: El plazo de ejecución establecido, se verificara una vez se realice la ponencia de adjudicación por parte del comité evaluador, el cual pondrá a consideración del comité de adquisiciones y gerente de proyecto la modificación del mismo.

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

UNIDAD	CENTRO LOGISTICO
BAACA13-BATRA2-DIM52-EJART-BAEEV13-CBR13-BAPOM15-BASPC13-CENACUSAQUEN-CCOES-ZONA15-DIM-DIM4-CBR13+BASEM-CEMIL-ESMAI-BITER13-COMOL-ESACE-ESINF-GMTEQ-BAPOM24-REFGE	BASPC13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 06 NO. 7 – 3- BOGOTÁ
BAMAR –BISUM	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 39 " SUMAPAZ " KM 4 VÍA ARBELÁEZ VEREDA GUAYABAL FINCA "LA ARBOLEDA"
BIGUP	ALMACEN DE INTENDENCIA BIGUP CARRERA 8 N. 6-87 BARRIO PALACIO DE NARIÑO

8.5. FORMA DE PAGO

El MDN – EJE – CENAC REGIONAL USAQUÉN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagará mediante ACTAS DE CORTES PARCIALES correspondientes al 70% del valor del contrato con el 100% de ejecución de obra y el 30% restante contra acta de recibo final a satisfacción, los cuales se efectuarán de acuerdo con el avance de la obra revisado y avalado por la interventoría, y con lleno de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato, se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de radicados los documentos a la entidad.

- Para el pago, el contratista de obra deberá, radicar en físico la siguiente documentación, previa revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría:
- Recepción a satisfacción de los mantenimientos por parte del CENAC REGIONAL USAQUÉN, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
 - Entrada de elementos.
 - Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
 - Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
 - El MDN – EJE – CENAC REGIONAL USAQUÉN verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
 - Informe de supervisor el cual deberá anexar registro fotográfico del antes, durante y después del desarrollo de los mantenimientos.
 - Presentación de la factura electrónica por parte del contratista
 - Correspondiente pago de FIC (Fondo de Inversión para la Construcción) en caso de que aplique
 - Bitácora del mantenimiento y demás documentos requeridos por la parte técnica.
 - Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: La factura debe contar con los requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica (Resolución 000042 del 05

de mayo de 2020). Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique

Nota 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA, RENTA, ICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 5: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 6: El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional USAQUÉN, solicitud que debe realizarse al email del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 6: Cuando la unidad lo requiera podrá solicitar al contratista la justificación, soportes o facturas correspondientes a la administración.

Nota 7: El Contratista podrá facturar dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la prestación del servicio o suministro del bien u obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y los valores establecidos en el contrato y contará con un término de tres (03) días calendarios para corrección de facturación.

Nota 8: Culminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista tendrá máximo siete (7) días calendarios para la entrega de los documentos y formalización de los bienes y servicios suministrados.

8.6. VIGENCIA DEL CONTRATO – DURACIÓN

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8.7. MONEDA DEL CONTRATO:

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992. "Por la cual se dictan las normas a las que deberá sujetarse el Banco de la República para el ejercicio de sus funciones, el Gobierno para señalar el régimen de cambio internacional, para la expedición de los Estatutos del Banco y para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del mismo, se determinan las entidades a las cuales pasarán los Fondos de Fomento que administra el Banco y se dictan otras disposiciones".

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suscribir el contrato, constituir las pólizas
- Realizar los respectivos mantenimientos conforme a lo adjudicado por el presente Contrato.
- Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

- g) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
- h) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- i) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
- j) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- k) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC USAQUÉN** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
- l) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- m) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **MDN – EJC – CENAC USAQUÉN**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
- n) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- o) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
- p) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
- q) Presentar la facturación correspondiente al ante el **MDN – EJC– CENAC USAQUÉN**.
- r) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
- s) Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA según el formulario No. 7 suministrado en la propuesta.
- t) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.
- u) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.
- v) Colaborar con LA NACIÓN – MIN DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUÉN en cualquier requerimiento que ella haga.
- w) Dar a conocer a LA NACIÓN – MIN DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUÉN cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- x) Comunicarle a LA NACIÓN – MIN DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUÉN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- y) Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios a los sitios del servicio, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.
- z) Todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para el mantenimiento de las Instalaciones y ejecución de los diferentes ítems, estos deben ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proceso y cumplir las normas vigentes para el gremio de la construcción.
- aa) El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del mantenimiento del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato.
- bb) Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
- cc) Ejecutar la obra en el tiempo establecido en el contrato.
- dd) El contratista deberá entregar al supervisor al momento de la firma del acta de inicio la siguiente documentación:

- APU'S
- Desglose AIU
- Programación de Obra (Project) con su respectiva ruta crítica
- Organigrama del personal técnico y administrativo,
- Plan de destinación final de escombros
- Documentación del Personal profesional en la obra
- Entrega de los parafiscales del personal en obra

Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad: Una vez recibida la información emitida por parte del Contratista de obra, la supervisión, revisará el plan de calidad el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:



Generalidades y objetivos

Referencias normativas

Términos y definiciones

Sistema de gestión de calidad

Requisitos de control de la obra

Control de documentos

Responsabilidades del Contratista

Enfoque a la Fuerza Aeroespacial

Política de calidad

Planificación

Gestión de los materiales

Realización de la obra donde se incluyan los medios, procesos, procedimientos de obra y actividades de acuerdo con los capítulos de obra del anexo técnico presentado en la propuesta del proceso contractual del cual fue adjudicatario.

Seguimiento y medición Seguridad física y de la información.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

I. El CONTRATISTA deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias para evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes y ejercer control permanente. En caso de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones que haya lugar. Queda sobreentendido que la CENAC USAQUÉN no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse.

II. El CONTRATISTA, además de la obligación de acoger y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados

en su ambiente de trabajo (Capítulo VI prevención y promoción de riesgos profesionales, Decreto 1295 de 1994 modificado por la Ley 1429 de 2010 y por la ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

III. El CONTRATISTA debe entregar la certificación del asesor SISO con la respectiva acreditación de que la empresa cumple con el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario posteriores a la fecha de la firma del contrato.

IV. El personal debe contar con todos los elementos de protección personal (botas punta de acero, guantes, tapabocas, casco, entre otros) y cumplir con las normas de seguridad industrial.

V. De conformidad con la Resolución No. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo, el CONTRATISTA deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. El Certificado expedido por la ARL que no supere los seis (6) meses de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST con una calificación mínimo del 90 % ACEPTABLE incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con la Resolución No. 0312 de 2019.

VI. De igual manera el CONTRATISTA debe acreditar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Elementos de Protección Personal EPP, Plan de Emergencias y Contingencias. El CONTRATISTA debe suministrar la hoja de vida con todos sus soportes del profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST vigentes.

VII. En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y a la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana (GH-JERLA-GUI-003), se solicita al contratista cumplir con lo establecido así:

o El personal de contratistas que ingrese a la Unidad deberá recibir una inducción por parte de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar sus labores y cada vez que cambien de personal, previa coordinación con el supervisor del contrato.

o Deberán presentar los documentos de afiliación al sistema general de riesgos laborales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

o Es responsabilidad total del CONTRATISTA portar los elementos de protección personal correspondientes de acuerdo con la labor que se vaya a realizar.

o El CONTRATISTA tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato.

o El CONTRATISTA está obligado a presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore para la ejecución del contrato resultante.

o No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la unidad militar, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.

9.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE “MDN – EJC – CENAC REGIONAL USAQUÉN.

- a) **EI MDN – EJC – CENAC USAQUÉN** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
- b) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”.
- c) o la que la modifique.
- d) Verificar la calidad del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
- e) Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
- f) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
- g) Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
- h) Las demás que establezca la Ley.

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de **OBRA PUBLICA**

10. ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIO RELACIONADOS CON EL PROCESO

La adquisición de los bienes y/o servicios del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional. Por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

De otra parte y según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales,

Igualmente, conforme con lo prescrito en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf)

En ese sentido, para el presente proceso de contratación te tendrán en cuenta las siguientes obligaciones:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan

- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.
- Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

11.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- **LEYES:**
 - - El Código General del Proceso
 - -El Código de Comercio
 - - Ley 57 de 1887 Código Civil.
 - - Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
 - - Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
 - - Ley 594 de 2000 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
 - - Ley 734 de 2002 “Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.
 - - Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
 - - Ley 828 de 2003 (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
 - - Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
 - - Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
 - - Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
 - - Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
 - - Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.
 - - Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
 - - Ley 1712 del 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional”.
 - - Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”.
 - - Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
 - - Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
 - - Ley 2014 de 2019 “Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.
 - - Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

- - Ley 2080 de 2021: “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- - Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
- - Ley 2097 del 02 de julio de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- - Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- - Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.

•

• **DECRETOS:**

- - Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.
- - Decreto 393 de 1991 “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.
- - Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- - Decreto 111 de 1996 “Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.
- - Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura”.
- - Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- - Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- - Decreto 1082 de 26 mayo 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- - Decreto 1068 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- - Decreto 1676 de 2016: “Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”.
- - Decreto 342 de 2019: “Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- - Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- - Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- - Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”.
- - Decreto 579 de 2021 “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- - Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- - Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- - Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica”.
- - Decreto 142 de 2023 “ Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015

- - Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"

• RESOLUCIONES

- - Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- - Resolución N°. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- - Las demás normas concordantes con el presente proceso

• CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- - Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- - Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- - Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- - Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- - Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- - Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- - Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- - Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- - Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- - Guía de garantías en procesos de contratación
- - Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- - Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente versión 3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

11.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:(...) 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los

fundamentos jurídicos.

4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
8. *La indicación de si el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.*

(“Texto extraído del original Decreto 399 de 2021”)

12. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades beneficiadas para **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL”, PARA LA VIGENCIA 2026**” atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)*

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”*

b) La contratación de menor cuantía. *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 369.967.920,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y AIU**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 9226 de fecha 13 de marzo de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL USAQUÉN”, cuyo rubro presupuestal **A-02-02-02-005-004** Descripción del rubro **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** recurso 10 y 16. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía” Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

“Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de*

participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN.

12.1. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)*”, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional USAQUÉN está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (...)" se efectuó verificación el día 09 de marzo de 2026 en la página web Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>), no encontrándose acuerdo marco vigente para el presente proceso contractual, así:

- Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V.
- Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III
- AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III
- Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.
- IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.
- IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V
- AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.
- AMP Material de Intendencia III
- Acuerdo Marco de Servicios de BPO III
- Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- IAD/SDA de Software por Catálogo II
- IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Dotaciones Escolares III
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

- Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
- Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
- Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
- Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
- IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- IAD Servicios Financieros III
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes
- IAD de Servicios Postales de Pago
- Vehículos III

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto sea MATENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-> y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es por ello, que al efectuar la verificación tanto del objeto como de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso no se encontró ninguno Acuerdo Marco vigente que supla la necesidad actual de la Entidad, así las cosas, se procederá a su estructuración mediante la modalidad ya señalada (selección abreviada de menor cuantía).

12.2. NORMATIVIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERES

12.2.1. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso.

La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, para lo cual deben surtir el procedimiento en la plataforma SECOP II.

12.2.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERESES

La manifestación de interés se realizará en los términos y condiciones del SECOP II, Para la manifestación de interés el oferente se puede tener en cuenta "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" publicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior no se permitirá manifestación de interés allegadas en otros medios.

12.2.3. RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas vía fax, correo electrónico excepto cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, se admitirá la recepción de la manifestación de interés al correo electrónico que se indicara dentro del presente pliego de condiciones. Esta circunstancia constituye causal de rechazo, al igual que la presentación extemporánea de las mismas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

La manifestación de interés en participar es un requisito para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, su propuesta será rechazada.

12.2.4. SORTEO DE OFERENTES

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo conforme al siguiente procedimiento:

a) La entidad dispondrá a través del SECOP II por mensaje público el enlace para la realización de la audiencia pública de sorteo a través del aplicativo TEAMS.

b) Le entidad publicará el consolidado generado por el SECOP II (Mensaje) de las personas (naturales o jurídicas) que hayan manifestado interés en participar dentro del proceso.

c) El día y hora señalada en el pliego de condiciones del SECOP II, la entidad empleará la aplicación WEB <https://wheelofnames.com/es/#>, en el que consignará el nombre conforme la planilla publicada a través de mensaje y señalará la configuración correspondiente para el sorteo.

NOTA: La entidad efectuará una prueba para explicar la dinámica del sorteo, caso en el cual el seleccionado podrá seguir participando.

d) Se procederá a girar la rueda y el aplicativo seleccionará entre el personal inscrito el número y nombre del seleccionado, el cual será consignado por la entidad durante la audiencia en el chat a través del aplicativo TEAMS.

e) Se repetirá el paso descrito en el numeral anterior hasta obtener los diez (10) posibles oferentes seleccionados. De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el SECOP II, así como de la lista de consolidación.

La asistencia a la audiencia del sorteo de consolidación de oferentes NO es obligatoria, ni implicará la exclusión del sorteo.

El Proceso de Selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Anexo 2 – Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

12.2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

el presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

13. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

13.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La aplicación de los documentos tipo en los procesos de contratación estatal es de carácter obligatorio cuando han sido adoptados por la autoridad competente para el respectivo sector o modalidad contractual, con el fin de garantizar principios como la transparencia, la selección objetiva y la igualdad entre los proponentes. En este sentido, las entidades estatales deben utilizarlos de manera íntegra, sin que les sea permitido modificarlos, alterarlos o ajustarlos según criterios propios, salvo en los espacios expresamente habilitados para ello, por tal razón deberá remitirse a lo establecido en el Capítulo III del DOCUMENTO BASE O DOCUMENTO TIPO CCE-EICP-GI-02 MENOR CUANTIA que rige el presente proceso.

- REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se les reducirá el puntaje (Si aplica), conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022:

“... ARTÍCULO 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020...”.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

13.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

13.2.1. ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”:

El proponente deberá diligenciar el anexo N°. 2, mediante el cual acredite que las construcciones y adecuaciones a ejecutar cumplan con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.

13.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento independiente debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Debera indicar en el anexo N° 02 si cumple o no cumple con el requerimiento.

13.2.2.1. Aval de la propuesta.

En cumplimiento de la Ley 842 de 2003, y con el objetivo de prevenir el ejercicio ilegal de la ingeniería, cualquier persona natural (ya sea un proponente individual o un miembro de una estructura plural) que desee participar en este proceso debe demostrar que posee un título en Ingeniería. Para ello, debe adjuntar una copia de su tarjeta profesional y un certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA en la rama de Ingeniería correspondiente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cabe destacar que el requisito de la tarjeta profesional puede ser sustituido por el registro contemplado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado de un proponente individual persona jurídica, o el representante legal o apoderado de una estructura plural, no cuenta con un título en una de las profesiones catalogadas como Ingeniería, la oferta debe ser respaldada por un Ingeniero. En este caso, también se requiere adjuntar una copia de la tarjeta profesional y un certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA en la rama de Ingeniería correspondiente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. Al igual que en el caso anterior, el requisito de la tarjeta profesional puede ser suplido por el registro establecido en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

13.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL

Información contenida en DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL del presente proceso.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA	GENERAL	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance corresponda o contemple actividades de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES
1.2. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES	ESPECIFICA % DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP y acreditarse conforme a las reglas establecidas en el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura Social. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá tener dentro de sus ítems y/o capítulos 1.400 m2 de cubierta en teja Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá tener dentro de sus ítems y/o capítulos 10.500 kg de cubiertas y estructura metálica Adicionalmente, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá corresponder como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Para el presente proceso dicho valor corresponde a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$184.983.960,00) Valor de F% 50%

13.2.4. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

De otra parte y según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales,

Igualmente, conforme con lo prescrito en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los SERVICIOS NACIONALES, en virtud de la dispuesto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como la establecido con en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual “Para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente”, se podrá otorgar los siguientes puntajes.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del párrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del **origen de los servicios**, el oferente diligenciará el Formulario No. 16 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso **de servicios de mano de obra de origen 100% nacional**, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No. 16 “cumplimiento de la ley 816 de 2003”.

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
a los servicios de origen 100% nacional y oferente de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o	20%

servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.	
a los nacionales con componente extranjero	10%

El puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional más el puntaje obtenido por el aspecto técnico y económico determinará el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente seleccionado con productos y servicio de origen nacional o acreditado componente nacional, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o hechos externos, y estos debidamente acreditados.

No se asignará puntuación al oferente que no acredite las condiciones señaladas a continuación:

BIENES DE ORIGEN NACIONAL: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales solo deben concederse al proponente que aporte el formulario “LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”, y el respectivo RPBN para los bienes ofrece.

BIENES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL: Se asignará el puntaje de los bienes nacionales (20%) a aquellos a los cuales se debe conceder trato nacional estos son: (i) los bienes de otros Estados con los cuales el estado Colombiano tenga un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y (iii) a los de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

Aplicación de Acuerdo Comercial o Trato Internacional: para efectos del presente proceso los oferentes observarán la información de aplicabilidad de acuerdo comercial o trato internacional, en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual en la plataforma de SECOP II, se establecerá cuales con los acuerdos comerciales o trato internacional que le aplican al presente proceso de selección.

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación **debe presentarse con la oferta**, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje, no habrá lugar a subsanación.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No. 16 “cumplimiento de la ley 816 de 2003”.

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

13.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

8.4. DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

8.4.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), en el cual se evidencie la información actual de la persona obligada, con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta" para mayor información remitirse al literal C del numeral 10.3 del Estudio previo

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

D) RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

E) VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

- **Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a corte 31 DE DICIEMBRE DE 2025. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las

condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el
PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal A y B del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales, oferentes extranjeros con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

- **Acreditación capacidad financiera y organizacional del oferente**

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Se deberá diligenciar el **Formato 4 - “Capacidad Financiera y organizacional del Oferente”**, únicamente por los **OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable.

Este FORMATO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

8.4.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.

A. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:



Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

B. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).



El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

8.4.1.2. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

CTProponente plural = ∑ⁿ_{i=1} CT_i

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es menor a 12 meses y que no se dará anticipo el capital de trabajo requerido es la suma de \$ 122.089.413,60

8.4.2. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

CRP ≥ CRPC

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC = POE – Anticipo o pago anticipado

Donde:
CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Teniendo en cuenta que no se dará anticipo la capacidad residual de contratación requerida es de \$ 1.342.453.417,00

- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

- CRP = Capacidad residual del Proponente
- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
	Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.



El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones. Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.



Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

8.4.3. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SECOP2: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 369.967.920,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y AIU.

2. FORMULARIO 1. FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL: Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

El proponente debe diligenciar la propuesta económica teniendo en cuenta, COSTOS DIRECTOS/COSTO DIRECTO OBRA + COSTOS INDIRECTOS (INCLUYE A.I.U + IVA SOBRE UTILIDAD 19%).

- IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE APLICAN AL PROCESO

IMPUESTO	TARIFA	NORMA
RETEFUENTE	2%	DUR. 1625/2016, ART. 1.2.4.4.9
RETEICA	OSCILA DEL 2 AL 10/1000	SEGÚN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE CADA MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLE LA OBRA
RETEIVA	15% DEL IVA	ART. 437-1 ESTATUTO TRIBUTARIO
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%	DECRETO NACIONAL 399 DE 2011
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES	DEL 0,5 AL 2% DEPENDIENDO DEL MONTO DEL CONTRATO	LEY 1697 DE 2013

- A.I.U

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.



Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Nota 1: La adjudicación será total.

Nota 2: El precio referencia incluye costos directos, indirectos, impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y cualquier otra erogación. Adicional a lo anterior, el valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN**, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 3: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

Nota 4: El proponente deberá ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes, entendiéndose por parte de la administración que el precio ofertado es el precio final el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación.

Nota 5: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario), será causal de rechazo.

Nota 6: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 8: En caso de allegar el formulario en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

- CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje

- PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de

elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

8.4.5. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

8.5. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
presentación de un plan de calidad	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

8.5.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

8.5.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

8.5.2.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

8.5.2.2. CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP

- 6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
- 7. Víctima de conflicto armado
- 8. Sujetos de especial protección constitucional
- 9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

8.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.6.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:



Búsqueda VUCE Bien Nacional Relevante: Puerta Vidrio Templado

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del Contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del Contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{Participación (\%)_i * (P_{max})}{\sum_i^n Participación (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje Proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

8.6.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.6.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales

en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL USAQUÉN” evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá

como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento

en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el ‘Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01’ de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación. Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- 1. Contrato de seguro contenido en una póliza
- 2. Patrimonio autónomo
- 3. Garantía bancaria

ETAPA PRECONTRACTUAL:

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

Nota: En atención a lo establecido en el párrafo tercero (03) artículo quinto (05) de la ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta inicial, NO SERÁ HOMOLOGABLE NI SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUÉN NIT 800131049-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y

	representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	--

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUÉN NIT XXXXXXXXXXXXXXXX		
Amparos, vigencia valores asegurados y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	30% Del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir del recibo final a satisfacción	20% del valor del contrato
	Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes: de los bienes suministrados en la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,		

Característica	Condición
	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL USAQUÉN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL USAQUÉN y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL USAQUÉN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL USAQUÉN asume la

responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUÉN y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUÉN NIT
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener: -Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos. - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. -Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. -Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

a. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se RENUNCIA AL

BENEFICIO DE EXCUSIÓN y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

a. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUÉN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUÉN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL USAQUÉN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUÉN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

b. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUÉN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

12.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".

y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUÉN estipule disposición en contrario.

12.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:



En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUÉN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

12.4 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MDN – EJC – CENAC USAQUÉN, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.”

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI

Estados AELC		NO	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

14. SUPERVISIÓN:

EL CENAC REGIONAL USAQUÉN, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

COMITES	GRD	NOMBRE	CARGO	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
SUPERVISOR	MY	JOSE GILDARDO PULIDO PIÑEROS	OFICIAL B0 BR13	26.264.294	3240485075	Jose.pulido@ejercito.mil.co

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL USAQUÉN antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

Oficio expedición CDP
CDP No. 9226 del 13 de marzo de 2026
Plan de Necesidades
Documentos Transversales

El presente documento se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. SAMC-096-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA 2026”



Calle 106 No. 7-25
2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co



SC8310-1

